

LIBRO TRIGÉSIMO

1) En este libro se asentarán las actas de las Sesiones que celebre el Consejo Directivo del FOSEP, correspondiente al año dos mil veinte; de conformidad al inciso tercero del artículo trece de su Ley, las cuales estarán numeradas y selladas con el sello del FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.

2) Se solicita a las personas que tienen acceso al libro para su revisión, de necesitar algo escrito, solicitar al Secretario se les extienda certificaciones de los puntos de su interés.

3) Las consultas o lectura de este Libro de Actas; deben de realizarse dentro del área del Secretario del Consejo, o en la Sala de Consejo Directivo, debiendo de entregarlo al finalizar la mañana y la tarde. San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil veinte.


Julio César Alfaro
 Presidente del FOSEP

ACTA No. CDF-01/2020

3 DE ENERO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las siete horas del día tres de enero de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cero uno/dos mil veinte.

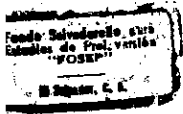
I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO



002

LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTES: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación informe resultado de Calificación de Ofertas Técnicas

Estudio de Factibilidad y Diseño Final del proyecto 7215 "Construcción de Viaducto A01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad".

En esta sesión se encuentran presentes las ingenieras Wendy de Mendoza, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para la presentación del Punto

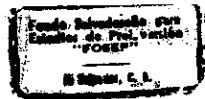
IV.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.



El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-48/2019 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación informe resultado de Calificación de Ofertas Técnicas Estudio de Factibilidad y Diseño Final del proyecto 7215 "Construcción de Viaducto A01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad".

La ingeniera Wendy de Mendoza, realiza la presentación del FDI No. 01/20, que contiene el informe del resultado de la calificación de ofertas técnicas del estudio citado en la referencia. Informa que el Comité Técnico de Seguimiento, realizó el proceso de Precalificación de Empresas Consultoras del 1 al 4 de noviembre de 2019. La Lista Corta quedó conformada por: LEG, S.A. de C.V., CONSULTA, S.A. de C.V., CONSORCIO URCI CONSULTORES, S.L. - LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA, S.A. DE C.V., VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJÉTOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA, S.A. e INTECSA - INARSA, S.A. Los resultados del Proceso de Precalificación de Empresas Consultoras fueron aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte el 5 de noviembre de 2019 y luego invitó a todas las empresas precalificadas con un puntaje mayor a 60 puntos a presentar ofertas el 13 de diciembre de 2019, fecha en la cual se presentaron los siguientes participantes: 1) INTECSA - INARSA, S.A., 2) VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, 3) RIOBOO, S.A. DE C.V., 4) TECNOLOGÍA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA, S.A.), 5) CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. PEDELTA, S.L., 6) GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJÉTOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A., 7) PROES CONSULTORES, S.A. SUCURSAL COLOMBIA - LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V. y 8) LOUIS BERGER LAC S. DE R.L. - LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS,

S.A. DE C.V. El Comité realizó el proceso de Calificación de las Ofertas Técnicas del 13 al 20 de diciembre de 2019, obteniéndose los siguientes resultados, que se detallan en el Acta de Calificación de Ofertas Técnicas:

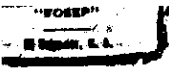
Empresas Consultoras	Puntaje
GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJOTOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A.	80.2
CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. - PEDELTA, S.L.	72.8
INTECSA - INARSA, S.A.	71.3
TECNOLOGÍA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA, S.A.)	68.7
LOUIS BERGER LAC S. DE R.L. - LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	66.8
PROES CONSULTORES, S.A. SUCURSAL COLOMBIA - LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	66.0
VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	63.7
RIOBOO, S.A. DE C.V.	43.6

GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJOTOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. se ubicó en primer lugar en el orden de méritos principalmente al proponer una metodología más específica al estudio y que satisface los requerimientos técnicos teniendo en cuenta una coordinación interdisciplinaria, una asignación del personal de Dirección, Técnico y de apoyo acorde a la dificultad requerida. La Empresa Consultora RIOBOO, S.A. DE C.V. no alcanzó los 60 puntos establecidos como mínimo, debido a que el Enfoque Técnico presentado no está acorde a los requerido en los Términos de Referencia, y por otra parte no presentó las constancias de trabajo en los que ha participado la mayoría del personal de Dirección Profesional y Técnico asignados para desarrollar el estudio. El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte aprobó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas y sus resultados el 23 de diciembre de 2019, mediante nota MOPT-VMOP-DPOP-ST-484/2019. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el proceso de

005

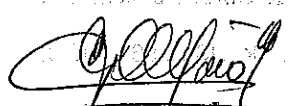


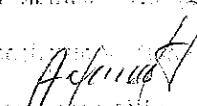
Calificación de Ofertas Técnicas establece un orden de mérito y un puntaje mínimo, por lo que, de acuerdo con los resultados obtenidos, la Empresa Consultora GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. obtuvo el mayor puntaje y por tanto, el primer lugar en el Orden de Mérito. Las empresas consultoras respetaron el plazo de 300 días calendario, en sus programaciones, atendiendo los alcances solicitados por el Propietario. En las conclusiones se señala que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas se llevó a cabo sobre la base de las Ofertas Técnicas presentadas, siguiendo los lineamientos de la Guía de Calificación de Ofertas Técnicas, los Documentos de Concurso y de común acuerdo entre los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento y siete de las ocho Ofertas Técnicas calificadas obtuvieron un puntaje superior a los 60 puntos establecidos como mínimo, por lo que estos oferentes se encuentran aptos para desarrollar el estudio. El monto estimado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y autorizado por el Ministerio de Hacienda es de US\$2,860,646.82 (incluye IVA); sin embargo, el Comité Técnico de Seguimiento dejó detallada en acta de calificación de ofertas técnicas, la siguiente recomendación: "Debido a lo observado en la lectura del Enfoque Técnico de las Ofertas presentadas por las Empresas Consultoras, se presume que las Ofertas Económicas podrían resultar con montos muy arriba del presupuesto autorizado por el Ministerio de Hacienda, esto de acuerdo con las modificaciones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte a los Términos de Referencia, por cambios en el alcance que fueron realizados en fecha 28 de noviembre de 2019, a través de Adenda No. 3, según lo siguiente: "Tramo 1: Ampliación de carretera a seis (6) o más carriles desde la estación 13+560...", "Sin embargo de ser necesario se deberá proponer la segunda alternativa con ocho (8) carriles, 4 carriles por sentido", "Tramo 2: Construcción de un viaducto el cual podrá ser de seis (6) o de ocho (8) carriles desde la estación 17+680 hasta la estación 19+295..." y "Tramo 3: Ampliación de dos (2) o cuatro (4) carriles, desde la estación

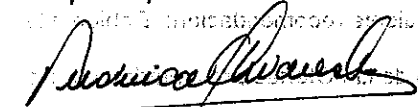



19+295...", dichos cambios fueron reflejados en las Ofertas Técnicas, por lo que el Comité Técnico de Seguimiento recomienda al Propietario revisar el presupuesto autorizado por el Ministerio de Hacienda. El Consejo Directivo, ante la situación referente a la modificación de los alcances por parte del propietario, por medio de la Adenda No. 3, los cuales llevarían a posibles incrementos en los costos de ejecución del estudio, considera conveniente esperar la revisión por parte del Propietario del Presupuesto del estudio y las posibles gestiones ante el Ministerio de Hacienda de cualquier modificación al monto establecido en la Autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP.

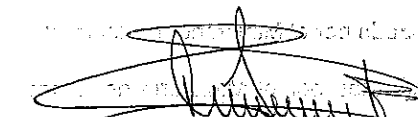
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las nueve horas con diez minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes:


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO



ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO



LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

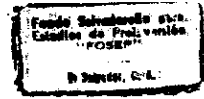

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ



007



ACTA No. CDF-02/2020

9 DE ENERO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cero dos/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: **ING. JULIO CÉSAR ALFARO**

DIRECTORES PROPIETARIOS: **LIC. RAFAEL ANTONIO COTO**

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: **LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO**

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: **ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ**

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación Informe resultado del proceso de Negociación de Costos

Estudio de Diseño Final del proyecto 5681 "Rehabilitación de calle entre el desvío de Cantón Guarjila hacia Municipio Las Vueltas, Departamento de Chalatenango".

V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de Calificación de Oferta Técnica del Estudio del Proyecto 7124 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N)-El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador- San José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjilla hacia Las Vueltas, Chalatenango".

VI. Informe de Presidencia

En esta sesión se encuentran presentes el ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV, la licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, para el Punto V y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Puntos IV y V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-01/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación Informe resultado del proceso de Negociación

de Costos Estudio de Diseño Final del proyecto 5681 "Rehabilitación de calle entre el desvío de Cantón Guarjilla hacia Municipio Las Vueltas, Departamento de Chalatenango".

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 02/2020, que contiene el informe del resultado del proceso de Negociación de Costos del Estudio citado en la referencia. Informa que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Propietario del Estudio, invitó a la empresa LEG, S.A. de C.V. ubicada en primer lugar del orden de méritos, a la apertura de su oferta económica, acto que se llevó a cabo el 12 de diciembre de 2019, la oferta ascendió a

009



US\$448,539.66 (con IVA), determinando que sería analizada por el Propietario, estableciendo de forma conjunta una reunión para el 16 de diciembre de 2019. La empresa Consultora en su Oferta Técnica propone modificar el plazo del estudio de 240 días a 180 días calendario, así como también modificaciones al contenido de los informes. El 16 de diciembre de 2019, el Propietario dio a conocer a la empresa Consultora, que se analizaron los cambios en la presentación del contenido de los informes y la reducción del plazo del estudio propuestos por la Empresa Consultora, comunica que se aceptan las modificaciones realizadas al contenido de los informes con algunas variantes las que fueron aceptadas por el Consultor, y con relación al plazo se le expresa a la empresa consultora que no se está de acuerdo con el tiempo de 180 días calendario, por lo que se le solicita que prepare una nueva oferta económica considerando un plazo de 210 días calendario, también el Propietario solicitó revisar en el Personal técnico salvadoreño asignado al estudio, el salario de algunos especialistas; así como revisar en los Costos Directos Misceláneos algunos costos presentados como Diseño soluciones propuesta de tráfico durante la ejecución de obras, Investigación de servicios públicos existentes, Estudio de Seguridad e higiene del trabajo, Diseño de señalización vial y Estudio plan de mantenimiento HDM4, por considerarse que estos estudios forman parte de las actividades a realizar por el personal técnico asignado al estudio. Además, requirió se presente un cronograma del desarrollo del estudio que nos ocupa como el otro negociado recientemente, con la intervención de los especialistas asignados al mismo. La empresa consultora solicitó se le diera un tiempo para analizar las solicitudes propuestas por el Propietario y presentar una nueva oferta económica para un plazo de 210 días calendario. El 17 de diciembre de 2019, la empresa Consultora presentó como parte de la información adicional un cronograma comparativo de actividades e intervenciones de sus especialistas, tomando en cuenta que ya se tiene un estudio contratado con FOSEP de igual naturaleza, indicando que se garantizaba el desarrollo de ambos estudios en los

plazos establecidos, lo cual fue verificado y aceptado por el Propietario. Adicionalmente presentó una segunda oferta por US\$389,539.66 (con IVA), en la cual aceptan la modificación del plazo a 210 días calendario. La empresa consultora realizó ajustes en la nueva oferta presentada entre los cuales están: modificación de los tiempos de prestación de servicios de 6 a 7 meses de algunas partidas. Reducción y eliminación de algunos conceptos en los Costos Directos Misceláneos. Lo cual fue aceptado por el Propietario, habiéndose suscrito el Acta de Negociación de Costos, por un monto de US\$389,539.66 (con IVA), sin modificar los alcances establecidos en los Términos de Referencia. El Propietario del estudio mediante nota con referencia MORT-VMOP-DPOP-ST-476/2019 fechada y recibida en el FOSEP el 17 de diciembre 2019 comunicó al FOSEP que el proceso de negociación de costos había concluido, solicitando el financiamiento de US\$389,539.66 (con IVA). La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la empresa LEG, S.A. de C.V., cubre todos los alcances solicitados por el Propietario del estudio. La diferencia económica entre la Oferta Inicial y la Negociada es de US\$59,000.00 y en comparación al monto autorizado por el Ministerio de Hacienda, el monto negociado es menor en US\$2,976.71. En las conclusiones se señala que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la empresa LEG, S.A. de C.V. se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritos en los Términos de Referencia; en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contará con los recursos necesarios para su realización, de acuerdo con lo establecido por el Propietario; el monto negociado, cubre todos los alcances necesarios para la realización de esta consultoría y para la obtención de los productos solicitados y el proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global

Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON TREINTA SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$344,725.36), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa LEG, S.A. de C.V. para la formulación del Estudio del Diseño Final del proyecto "Rehabilitación de calle entre el desvío de Cantón Guarjila hacia el Municipio Las Vueltas, Departamento de Chalatenango", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO: Hasta la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON TREINTA SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$344,725.36)

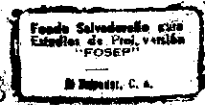
B. TASA DE SERVICIO: El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:
De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Administración:

013



El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia; a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada Estudio del Diseño Final del proyecto 5681 "Rehabilitación de calle entre el desvío de Cantón Guarjila hacia Municipio Las Vueltas; Departamento de Chalatenango"

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente o el gasto reembolsable.
- c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
- d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del

Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y el Contrato de Consultoría.

2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.



3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Beneficiario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.

5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo del estudio.

6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales del estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de (local) transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo cabalmente las obligaciones contraídas.

II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS

en DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,814.30), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y el Impuesto a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el Estudio del Diseño Final del proyecto 5681 de Rehabilitación de calle entre el desvío de Cantón Guarjila hacia el Municipio Las Vueltas, Departamento de Chafatenango bajo las siguientes condiciones siguientes:

A. Monto Máximo: Hasta la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,814.30).

B. Tasa de Servicio: El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. Comisiones: De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. Plazo: Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría.

E. Destino:



Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del Estudio del Diseño Final del proyecto 5681 "Rehabilitación de calle entre el desvío de Cantón Guárdila hacia Municipio Las Vueltas, Departamento de Chalatenango"

F. Período de Desembolsos

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido en el plazo de seis (6) meses. Durante dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. Forma de Reembolso

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar al Presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa LEG, S.A. de C.V. para el desarrollo del Estudio del Diseño Final del proyecto 5681 "Rehabilitación de calle entre

el desvío de Cantón Guarjila hacia Municipio Las Vueltas, Departamento de Chalatenango

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de Calificación de

Oferta Técnica del Estudio del Proyecto 7124 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales:

MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N)-El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador- San José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango".

La licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 03/2020, que contiene el informe del resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas del Estudio citado en la referencia. Informa que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -MOPT invitó a presentar ofertas, a cinco consultores individuales integrados en la lista corta. El 2 de diciembre/19, fecha de presentación de ofertas, solamente se presentó el Lic. José Wilberto Hernández Portillo. El consultor Juan Galdámez Castillo, no presentó ofertas porque ya está participando en el estudio "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén, San Vicente y La Paz"; el consultor Federico Morales Olivar en correo electrónico manifestó su no participación por la imposibilidad de obtener información en lugares de mucho riesgo para el personal de campo. Con respecto a los consultores Lic. Guillermo Ernesto Monterrosa Díaz, Lic. Oscar Samuel Mendoza Girón, no dieron explicación de su no participación. El procedimiento utilizado por el Comité Técnico de Seguimiento, para la calificación de la oferta técnica, se hace constar en Acta de Calificación de Ofertas Técnicas y el resultado fue el siguiente:

CONSULTOR	PUNTAJE
• José Wilberto Hernández Portillo	93.2

019



El 12 de diciembre/19, el FOSEP remitió al MOPT el Acta de Calificación de Ofertas Técnicas para su análisis; la aprobación por parte del MOPT fue otorgada a través de nota con fecha 19 de diciembre/19. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que sobre los **ASPECTOS TÉCNICOS**, en el **Enfoque Técnico del Estudio**, en este criterio el consultor José Wilberto Hernández Portillo, obtuvo un puntaje de 35.5 de los 40.0 puntos posibles; realizó una buena interpretación de los Términos de Referencia (TDR); agregando información investigada sobre la zona de influencia; en la parte de inclusión de los TDR, propone la identificación de factores exógenos, videos y mapas en Google maps; los alcances presentan una amplia explicación en cada una de las etapas a realizar; la Metodología, en base a los alcances explicados desglosa como será captada la información para dar respuesta a los productos esperados. Con respecto al programa de trabajo, describe las actividades propuestas en los alcances aunado a la metodología. Sobre el **Personal de Dirección**, en este criterio, según análisis de la Hoja de vida, el consultor José Wilberto Hernández Portillo obtuvo el 100% de los 20 puntos posibles, demostró experiencia en dirigir proyectos de la especialidad y de la especialidad complementaria y otro tipo de proyectos. Sobre el **Personal Técnico**, el equipo técnico de apoyo del consultor José Wilberto Hernández Portillo, presentó mayor participación en estudios de la especialidad y de especialidad complementaria requerida, obteniendo un puntaje de 27.7 puntos de los 30 puntos posibles. Referente a los **Aspectos Complementarios**, se evaluó la documentación solicitada en las Bases a los participantes y TDR, el consultor José Wilberto Hernández Portillo presentó toda la documentación solicitada; asimismo se menciona que el consultor tiene experiencia en la elaboración de estudios de líneas bases, seguimiento y monitoreo, que son áreas requeridas en los Términos de Referencia del proyecto. La Subgerencia Técnica analizó el plazo y monto autorizado por el Ministerio de Hacienda para el estudio, considerándolos acorde a los alcances del estudio. En las conclusiones se señala que la Oferta Técnica presentada por el consultor José Wilberto Hernández Portillo superó el puntaje

mínimo de 60.00, siendo idóneo para pasar a la siguiente etapa y que el plazo y el monto asignado al estudio es conforme a los alcances de este. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

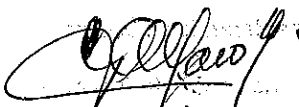
ACUERDO No. 2-CDF-02/2020

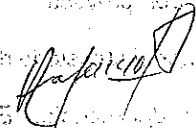
Aprobar el resultado del Proceso de Calificación de la Oferta Técnica realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y aprobado por el Propietario del Estudio del Proyecto: 7124 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N)-El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador-San José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango".
Autorizar al Ministerio de Obras Públicas y de Transportes (MORT), para que continúe con la etapa de Negociación de Costos con el consultor ubicado en el primer lugar del orden de méritos.
Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Varios

Informe de solicitudes de información diciembre 2019
El Director Presidente, procede a leer el memorándum OI-01/20, del Oficial de Información, en el cual informa que en la Oficina de Información y Respuesta (OIR), durante el mes de diciembre de 2019, no se recibió solicitudes de información. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO



ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

ING. HERBERT FORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-03/2020

13 DE ENERO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cero tres/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO:

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Informe depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2019 y recuperación de Letes del 14 de enero de 2020.

V. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas del Estudio Diseño Final del proyecto 7002 "Mejoramiento de calle de acceso a los Cantones El Amate, Las Lomitas y El Niño, desde la intersección con calle Chaparrastique, municipio y departamento de San Miguel".

VI. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos del Estudio del Proyecto 7097 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W-Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén, San Vicente y La Paz".

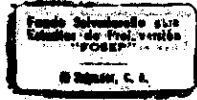
VII. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de Negociación de Costos del Estudio de Diseño Final del proyecto 7004 "Mejoramiento del Camino Terciario CAB19N, tramo: desvío el Zapote – desvío CAB30N y CAB30N, tramo: caserío La Danta (CAB19N) – Puente Integración. (Frontera con Honduras) municipio de Victoria, departamento de Cabañas".

En esta sesión se encuentran presentes el ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, para la presentación del Punto V, la ingeniera Eugenia Meza de López,

Estudios que se encuentran en proceso de adjudicación a esa fecha, se determinaba que los recursos podrían continuar colocados en inversiones temporales generando rentabilidad a través de las tasa de interés que pagan las LETES o los depósitos a plazo en bancos. Como referencia y efectos comparativos para la toma de decisiones presenta las Tasas de Interés Promedio Ponderada publicadas por el Banco Central de Reserva vigentes del 8 al 14 de enero/2020 a diferentes días plazo; posteriormente da información de cotizaciones de tasas de interés de los bancos del Sistema Financiero a diferentes días plazos y la Tasa Promedio Ponderada Asignada en la subasta SV-LETES_01-2020 del Ministerio de Hacienda. Conocido el punto y tomando en consideración que los compromisos contractuales derivados de los estudios contratados en ejecución; los nuevos que a la fecha se encuentran en proceso de contratación y los no identificados que ingresarán en el resto del año, se cubren con los recursos que se tienen invertido en depósitos a plazo; que la tasa de interés que actualmente pagan por las LETES, siempre es mayor, en relación a la que cotizan los Bancos del Sistema Financiero; el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-03/2020.

1) Autorizar a la Administración que de los fondos que ingresen de la recuperación de las Letras del Tesoro (LETES) el día 14 de enero de 2020 de US\$9,0 millones; el FOSEP participe en la subasta de LETES que realice el Ministerio de Hacienda el 21 de enero de 2020; en la postura de Letras del Tesoro (LETES) emitidas por el Gobierno de la República de El Salvador; por un monto de US\$9,0 millones a 360 días plazo al vencimiento, los cuales se liquidarán el día 23 de enero de 2020. Lo anterior se autoriza considerando que los compromisos contractuales se cubren con los fondos que se tienen invertidos en depósitos a plazo; que las tasas que pagan por las inversiones en LETES siempre es más alta en relación a la que actualmente pagan los Bancos del Sistema Financiero y la carta solicitud No. SDG/DEX/031/2020 de



fecha 13 de enero de 2020, emitida por parte del Ministerio de Hacienda a través del Señor Viceministro de Hacienda, solicitando el apoyo por parte del FOSEP a la Caja Fiscal, en sentido de ofertar postura para la adquisición de Títulos Valores de Corto Plazo (LETES), en la subasta a realizarse el día 21 de enero de 2020, con liquidación de T+2 (23/enero/2020). Las firmas autorizadas para realizar la postura son las del Ingeniero Julio César Alfaro, Presidente y el Ingeniero Roberto Herbert Portillo, Gerente.

- 2) Autorizar a la Administración que los fondos que ingresen provenientes de la recuperación de las Letras del Tesoro (LETES) de US\$9,0 millones, se mantengan depositados en la cuenta de ahorro del FOSEP, desde el 14/enero/2020 hasta la fecha de la liquidación o pago al Ministerio de Hacienda por la adjudicación de LETES de la subasta del día 21 enero 2020. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas del Estudio Diseño Final del proyecto 7002 "Mejoramiento de calle de acceso a los Cantones El Amate, Las Lomitas y El Niño, desde la intersección con calle Chaparrastique, municipio y departamento de San Miguel".

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 06/20, que contiene el informe del resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas del Estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario invitó a las seis Empresas Consultoras que conformaban la Lista Corta del proceso de Precalificación, a presentar sus ofertas. La fecha de entrega fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para el 3 de diciembre de 2019. El día indicado presentaron ofertas las Empresas Consultoras: ICESA, S.A. de C.V.; Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador y ACCIONA INGENIERIA S.A. El Comité Técnico de Seguimiento finalizó el proceso de Calificación de Oferta Técnica, el 06 de diciembre de 2019 y el resultado obtenido fue el siguiente:

ORDEN DE MÉRITOS	EMPRESA EVALUADA	PUNTAJE
1	VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	86.12
2	ACCIONA INGENIERÍA, S.A.	81.91
3	ICSA, SA. de C.V	72.97

El Propietario, aprobó el resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas mediante nota MOP-VMOP-DPOP-ST-8/2020 recibida el día 08 de enero de 2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que con

respecto al **Enfoque Técnico del Estudio**, las tres empresas participantes presentan un desarrollo muy bueno de este criterio, no obstante, esta fue presentada en diferente escala de detalle por cada uno de los consultores, VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR obtuvo la mayor puntuación al presentar una propuesta técnica en comparación con las otras, más acorde con los Términos de Referencia, cuya interpretación de éstos refleja que es posible alcanzar los objetivos perseguidos.

Con relación a la **Organización Técnica y Administrativa para Formular el Estudio**,

las tres empresas participantes obtuvieron 10.00 puntos de los 10.00 posibles. Sobre

la **Educación y Experiencia del Personal de Dirección**, VIELCA Ingenieros Sucursal

El Salvador, sumó en este criterio el mayor puntaje (20.0 de los 20 puntos posibles),

proponiendo al gerente que curricularmente mostraba mayor experiencia. Respecto a

la **Educación y Experiencia del Personal Técnico**, en este criterio la empresa

ACCIONA Ingeniería, S.A. logró el mayor puntaje con 24.7 puntos de los 30 posibles,

al presentar dentro de su propuesta una planilla con la mayor experiencia curricular;

por su parte, la empresa VIELCA Sucursal El Salvador sumó un puntaje de 21.02

puntos; e ICSA, S.A de C.V. sumó 18.02 y sobre los **Aspectos Complementarios**, las

empresas participantes tuvieron el máximo puntaje en los subcriterios y por tanto la

máxima nota del criterio con un puntaje de 5 puntos. Al sumar los puntajes obtenidos

en los criterios evaluados, todas las propuestas superaron la nota mínima y la empresa

VIELCA Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador, sumó mayor puntuación situándose en

primer lugar del Orden de Méritos. El plazo estimado para formular el estudio es de

210 días calendario. En las conclusiones se señala que el proceso de Calificación de

Ofertas Técnicas se desarrolló sobre la base de las Ofertas Técnicas presentadas, la

Guía de Calificación de Ofertas Técnicas, los Documentos de Concurso y de común

acuerdo entre los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento; las Ofertas Técnicas

027



calificadas obtuvieron un puntaje superior a los 60 puntos establecidos como mínimo, por lo que todos los oferentes son aptos para desarrollar el estudio y la empresa Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador, se encuentra en primer lugar del Orden de Méritos. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-03/2020

- A. Aprobar el resultado del Proceso de Calificación de Ofertas Técnicas del Estudio de Diseño Final del proyecto 7002 "Mejoramiento de calle de acceso a los Cantones El Amate, Las Lomitas y El Niño, desde la Intersección con calle Chaparrastique, municipio y departamento de San Miguel", realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, como Propietario del estudio.
- B. Comunicar al Propietario del Estudio que puede proceder con la etapa de Negociación de Costos, iniciando con la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, ubicada en el primer lugar del orden de méritos.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos del Estudio del Proyecto 7097 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W- Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén, San Vicente y La Paz"

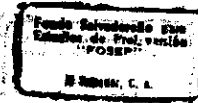
La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, realiza la presentación del FDI No. 05/20, que contiene el informe del resultado del proceso de Negociación de Costos del Estudio citado en la referencia. Informa que el 20 de diciembre/19, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -Propietario del Estudio, realizó la apertura de la Oferta Económica presentada por el consultor individual Lic. Juan Ernesto Galdámez Castillo, la cual ascendió a

US\$123,816.93, valor que incluye IVA, acordando el Propietario reunirse con el consultor el 6 de enero de 2020, para continuar con el proceso. El día señalado, el MOPT presentó una contraoferta al Consultor por un monto de \$118,517.23, valor que incluye IVA; en la que realizó ajuste de costos en la partida de Personal Técnico Salvadoreño, ajustes de hombre/mes y costos en las partidas Personal auxiliar y administrativo y Costos Directos Misceláneos. El consultor estuvo de acuerdo con los ajustes realizados por el Propietario, llegando a un acuerdo económico entre las partes por el monto de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON VIENTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$118,517.23), valor que incluye IVA. El Propietario del estudio, mediante nota de fecha 8 de enero de 2020, comunicó la finalización del proceso de negociación y solicitó la continuación de los trámites correspondientes. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el costo negociado de US\$118,517.23 incluido el IVA, es conforme con los objetivos, alcances y actividades del estudio establecidos en los Términos de Referencia, por lo tanto, el monto negociado es acorde para lograr los productos solicitados por el Propietario. En las conclusiones se señala que el monto negociado cubre los alcances requeridos en los Términos de Referencia y las actividades necesarias para elaborar el estudio y que el proceso de negociación se desarrolló, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-03/2020

- A. Aprobar la cantidad de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,882.50) para contratar al consultor individual Lic. Juan Ernesto Galdámez Castillo, basándose en el Acta de Negociación y en la Oferta Económica Negociada correspondiente al Estudio del Proyecto 7097 Líneas Bases de 3 Caminos Rurales:

029



MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-EI Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén", San Vicente y La Paz.

B. Aprobar la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,634.73), correspondiente al pago del IVA.

C. Emitir Resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos números 16 literal ch) y 26 literal b) de la Ley del FOSEP, y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-03/2020

Conocida la solicitud del Ministerio Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del Estudio del Proyecto 7097 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-EI Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén", San Vicente y La Paz y analizado el FDI No. 05/20 preparado por la Administración del FOSEP, en la que se hace la relación del trámite del financiamiento, el Consejo Directivo Resuelve:

I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,882.50) con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos,

para pagar la contratación del consultor individual Lic. Juan Ernesto Galdámez-Castillo, para la formulación del Estudio del Proyecto 7097 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes-La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén"; bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO
Hasta la cantidad de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,882.50).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisable semestralmente.

De Servicios:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisable semestralmente.

De Administración:

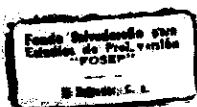
El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el costo del Estudio del Proyecto 7097 "Líneas Bases de 3



Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-EI Carrizal, San Miguel y Morazán; PÁZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes-La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén, San Vicente y La Paz.

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "Es Conforme" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por el período de seis meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.
- c) Recibo o Crédito Fiscal en original y una copia, suscrito por el Consultor o su Representante Legal.
- d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Beneficiario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de la Orden de Inicio

del estudio, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas; y que también...

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO:

Previamente al primer desembolso del financiamiento, el Beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.

2. Designación de un Técnico como Delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.

3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO:

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

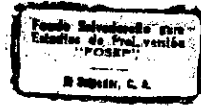
J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y Contrato de Consultoría.

2. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar impreso y un digital de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.

3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por...

033



... parte del Comité Técnico de Seguimiento, del Beneficiario del ... Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviere los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.

5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.

6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,634.73), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del

FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el Estudio del Proyecto 7097 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W- "Jerusalén", San Vicente y La Paz, bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,634.73).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%), anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020 revisable semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisable semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años; incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

El presente préstamo se destina a pagar los gastos de

035



Pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA) del Estudio del Proyecto 7097 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercèdes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén", San Vicente y La Paz.

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por el período de seis meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G del Romano I de esta resolución.

H. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. CONDICIÓN ESPECIAL

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar a la Presidencia del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con el consultor individual Lic. Juan Ernesto Galdámez Castillo

para la realización del Estudio del Proyecto 7097 "Líneas Bases de 3
Caminos Rurales MOR13W: municipios San Simón y San Isidro,
Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y
Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes-La Ceiba y Ramal
SAV21S: SAV18W-Jerusalén, San Vicente y La Paz".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FOSEP

VII. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de Negociación

de Costos del Estudio de Diseño Final del proyecto 7004 "Mejoramiento
del Camino Terciario CAB19N, tramo: desvío el Zapote – desvío CAB30N y
CAB30N, tramo: caserío La Danta (CAB19N) – Puente Integración (Frontera
con Honduras) municipio de Victoria, departamento de Cabañas".

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación
del FDI No. 07/20, que contiene el informe del resultado del proceso de
Negociación de Costos del Estudio citado en la referencia. Informa que el
20/diciembre/2019, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte –Propietario
del Estudio invitó a la empresa Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador que
fue la única empresa que presentó Oferta Técnica y que obtuvo un puntaje de
79.11 haciéndola apta para desarrollar el estudio, a la apertura de su oferta
económica, acto que se llevó a cabo, en la sala de sesiones de la Gerencia de
Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas y
de Transporte; la oferta ascendió a US\$449,657.86 (con IVA), determinando
que sería analizada por el Propietario, estableciendo reunión para el
23/diciembre/2019 a partir de las nueve horas. Durante la reunión del día
indicado, se abordaron aspectos generales de la oferta para que pudieran ser
atendidos por el Consultor, como el hecho de contar con demasiado personal
auxiliar (dibujantes, asistentes de gerencia y técnicos de levantamiento de
campo); también, se solicitó se desglosaran en Subcontratos y servicios cada
uno de los conceptos presentados para poder realizar una buena valoración de

037



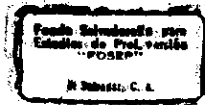
los mismos y comprobar que se estuvieran cubriendo todos los alcances requeridos en los Términos de Referencia. Para que el Consultor pudiera analizar y solventar todas estas observaciones, se acordó sostener una próxima reunión el día 3 de enero/2020. En la reunión del día señalado, el Consultor presentó una segunda oferta por US\$443,045.10 (con IVA), ratificando el Propietario lo solicitado en reunión del 23/diciembre/2019, solicitando una tercera oferta ajustada a lo requerido. Se acordó una próxima reunión para el día 7/enero/2020. En la reunión del día señalado, el Consultor presentó una tercera oferta por US\$411,416.97 (con IVA), en la cual se atendieron las observaciones realizadas en la reunión del 03/enero/2020; no obstante, se advirtió sobre algunas incongruencias en la formulación de la misma, en cuanto a que la asignación de Viajes y viáticos había sido cargado al Personal técnico extranjero en oficina matriz asignado al estudio; error en el cálculo del Honorario fijo (según bases a los participantes) y que verificaran la asignación del monto correspondiente a las garantías (según bases a los participantes). Además, se hizo hincapié al Consultor en verificar que todos los alcances de los términos de referencia queden cubiertos dentro del presupuesto. También, el Propietario proporcionó una campaña geotécnica de referencia para que pudiera ser evaluada por el Consultor. Finalmente, se acordó que el Consultor atendería las observaciones y que la reunión de cierre de negociación se realizaría el día 8 de enero/2020, día en el cual el Consultor presentó una cuarta oferta por US\$ 411,358.11 (con IVA), en la cual se atendieron las observaciones realizadas por el Propietario en la reunión del 7 de enero/2020. El propietario acepta la cuarta oferta presentada por la empresa consultora, llegando a un acuerdo económico entre las partes, siendo el monto de negociación de US\$ 411,358.11 (con IVA), concluyendo así el proceso de negociación. El Propietario del estudio mediante nota con referencia MOPT-VMOP-DPOP-ST-009/2020 de fecha 9 de enero/2020 comunicó al FOSEP que el proceso de negociación de costos había concluido, solicitando el financiamiento de US\$411,358.11 (con IVA). La

Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la empresa Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador, cubre todos los alcances solicitados por el Propietario del estudio. La diferencia entre la oferta inicial de la empresa y el monto negociado obedece principalmente a la reducción de personal auxiliar: dibujantes y asistentes de gerencia; eliminación de personal administrativo: mantenimiento informático y contabilidad; corrección en el cálculo del honorario fijo y ajustes realizados en los conceptos presentados en Costos directos misceláneos. Todo lo anterior sobre la base de lo solicitado por el MORT en los TDR y la Oferta Técnica de la empresa consultora. La diferencia económica entre la Oferta Inicial y la Negociada es de US\$38,299.75 y en comparación al monto autorizado por el Ministerio de Hacienda, el monto negociado es menor en US\$13,190.04. En las conclusiones se señala que en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contará con los recursos necesarios para su realización, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia proporcionados por el Propietario y que el monto de US\$411,358.11 (con IVA), cubre todos los alcances necesarios para la realización de esta consultoría y para la obtención de los productos solicitados. El proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 4-CDF-03/2020

A. Aprobar el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$364,033.73), solicitado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, para contratar a la empresa Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría denominada DISEÑO FINAL

039



DEL PROYECTO 7004 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO Terciario CAB19N, TRAMO: DESVÍO EL ZAPOTE – DESVÍO CAB30N Y CAB30N, TRAMO: CASERÍO LA DANTA (CAB19N) – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON HONDURAS) MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

B. Aprobar la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,324.38) correspondiente al 13 por ciento del IVA

C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP, y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 2-CDF-03/2020

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7004 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO Terciario CAB19N, TRAMO: DESVÍO EL ZAPOTE – DESVÍO CAB30N Y CAB30N, TRAMO: CASERÍO LA DANTA (CAB19N) – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON HONDURAS) MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", y analizado el documento FDI No. 07/20 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$364,033.73), con carácter reembolsable y con cargo a las

Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de
fuentes de los fondos del FOSESA que se encuentren disponibles a la fecha de los
pagos, para pagar la contratación de la empresa Vielca Ingenieros, S.A.

Sucursal El Salvador, para la formulación del DISEÑO FINAL DEL
PROYECTO 7004 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO TERCARIO
CAB19N, TRAMO: DESVÍO EL ZAPOTE - DESVÍO CAB30N Y CAB30N,
TRAMO: CASERÍO LA DANTA (CAB19N) - PUENTE INTEGRACIÓN
(FRONTERA) CON HONDURAS) MUNICIPIO DE LA VICTORIA,
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO: Hasta la cantidad de TRES CIENTOS (SESENTA Y CUATRO MIL
TREINTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS
DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$364,033.73)

B. TASA DE SERVICIO: El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos
revisables semestralmente.

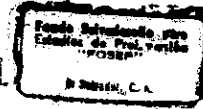
C. COMISIONES: De compromisos
Dispensa completa de la comisión (sobre los montos no
desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio 2020; revisables
semestralmente.

De Servicio:
Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados
del préstamo hasta el 30 de junio 2020; revisables semestralmente.

De Administración:
El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO:

041



Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la

firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7004 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO Terciario CAB19N, TRAMO DESVÍO EL ZAPOTE - DESVÍO CAB30N Y CAB30N, TRAMO CASERÍO LA DANTA (CAB19N) - PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON HONDURAS) MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados de acuerdo al avance del estudio y deberán estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente o el gasto reembolsable.
- c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
- d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por

El presente es el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo

Directivo del FOSEP, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de suscripción del presente.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO:

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.

2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.

3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO:

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES:

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y el Contrato de Consultoría.

2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.

043



3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Beneficiario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviere los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.

5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo del estudio.

6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales del estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que seano requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$47,324.38); con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos
Propios del FOSEPR, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes
Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total
necesario para contratar el DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7004
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO TERCARIO CAB19N, TRAMO:
DESVÍO EL ZAPOTE AL DESVÍO CAB30N Y CAB30N, TRAMO:
CASERÍO LA SANTIAGUA (CAB19N) - PUENTE INTEGRACIÓN
(FRONTERA CON HONDURAS) - MUNICIPIO DE VICTORIA,
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", bajo las condiciones siguientes:

A. Monto Máximo: Hasta la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
VEINTICUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,324.38).

B. Tasa de Servicio: El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos
revisables semestralmente.

C. Comisiones: De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no
desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables
semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados
del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. Plazo: El plazo de gracia será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de inicio de los desembolsos.

045



Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría.

E. Destino: Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7004 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO TERCARIO CAB19N, TRAMO: DESVÍO EL ZAROTE - DESVÍO CAB30N Y CAB30N, TRAMO: CASERÍO LA DANTA (CAB19N) - PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON HONDURAS) MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS".

F. Período de Desembolsos:

Máximo veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G del Romano I de esta resolución.

H. Forma de Reembolso

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto

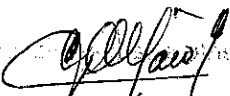
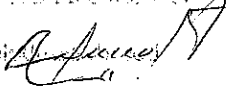
...necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.


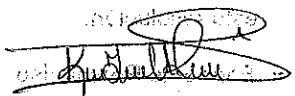
III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del

FOSEP, autorizar al Presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa Vielca Ingenieros S.A. Sucursal El Salvador para el desarrollo del DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7004 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO TERCARIO CAB19N, TRAMO: DESVÍO DEL ZAPOTE A DESVÍO CAB30N Y CAB30N, TRAMO: CASERIO LA MONTANA (CAB19N) Y PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON HONDURAS) MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS"



Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

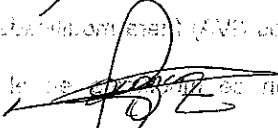
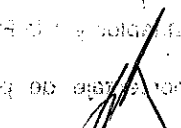
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO 
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

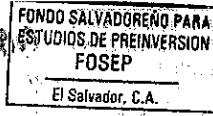

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO 
LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO 
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYEN 
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA 
ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

047



ACTA No. CDF-04/2020 del Consejo Directivo del FOSEP, celebrado el día 16 DE ENERO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cero cuatro/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

- DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

- DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
 ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO
 LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR
 DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

- DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
 ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
 LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ
 LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

- SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7262 "Ampliación de Carretera CA02W,

desde Playa El Obispo hasta Playa El Zonte, sobre Vía Turística Costera Surf City (Fase I), Departamento de La Libertad".

V. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas para el Estudio de Factibilidad y Diseño Final del proyecto 7215 "Construcción de Viaducto A01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad".

En esta sesión se encuentran presentes el ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV y las ingenieras Wendy de Mendoza, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

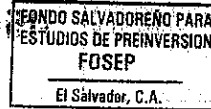
El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-03/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al

Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7262 "Ampliación de Carretera CA02W, desde Playa El Obispo hasta Playa El Zonte, sobre Vía Turística Costera Surf City (Fase I), Departamento de La Libertad".

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 55/19, que contiene el informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al Estudio citado en la referencia. Informa que la solicitud de financiamiento fue presentada por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por un monto total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

049



CUARENTA Y TRES DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,346,643.09) (incluye el IVA). El objetivo del estudio es contar con el estudio de factibilidad y el diseño final de la ampliación de la carretera CA02W en el tramo comprendido entre la playa El Obispo hasta la playa El Zonte, complementados con los trámites de permisos, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, y condiciones técnicas del proceso de licitación de la construcción, siguiendo las normativas y lineamientos de diseño indicados en los Términos de Referencia. La Subgerencia Técnica considera que la elaboración del estudio es trascendente, ya que es un proyecto estratégico del GOES que forma parte del Plan de Gobierno, con el que se garantizará la conectividad dentro del área de influencia del proyecto, así como a nivel nacional y regional, lo que aportará al desarrollo humano y productivo de la zona. Con el diseño final se obtendrán los planos, costos y especificaciones, documentos indispensables para la ejecución del proyecto; el cual cuenta con la Autorización de Operación de Crédito que otorga el Ministerio de Hacienda mediante nota DGICP-DGI-958/2019, del 13 de diciembre de 2019. El plazo solicitado por el Propietario para la elaboración del estudio es de 300 días calendario y la Subgerencia Técnica opina que atiende la prioridad y necesidad del Propietario para desarrollar las actividades que requiere este tipo de estudio. Es de hacer notar que el plazo estimado se considera optimista, teniendo en consideración el alcance de todo el trabajo a desarrollar. Razón por la cual el Estudio requiere de un acompañamiento continuo de parte del Propietario. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas para el Estudio de Factibilidad y Diseño Final del proyecto 7215 "Construcción de Viaducto A01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad".

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 04/2020, que contiene el informe del resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas para el Estudio citado en la referencia. Informa que el Comité Técnico de Seguimiento, realizó el proceso de Precalificación de Empresas Consultoras del 1 al 4 de noviembre de 2019. La Lista Corta quedó conformada por: LEG, S.A. de C.V., CONSULTA, S.A. de C.V., CONSORCIO URCI CONSULTORES, S.L. – LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA, S.A. DE C.V., VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. – CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. e INTECSA – INARSA, S.A. Los resultados del Proceso de Precalificación de Empresas Consultoras fueron aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte el 5 de noviembre de 2019 y luego invitó a todas las empresas precalificadas con un puntaje mayor a 60 puntos a presentar ofertas el 13 de diciembre de 2019. El Comité Técnico de Seguimiento, realizó el proceso de Calificación de las Ofertas Técnicas del 13 al 20 de diciembre de 2019, obteniéndose los siguientes resultados:

Empresas Consultoras	Puntaje
GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A.	80.2
CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. - PEDELTA, S.L.	72.8
INTECSA - INARSA, S.A.	71.3
TECNOLOGÍA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA, S.A.)	68.7
LOUIS BERGER LAC S. DE R.L. - LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	66.8
PROES CONSULTORES, S.A. SUCURSAL COLOMBIA - LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	66.0
VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	63.7
RIOBOO, S.A. DE C.V.	43.6

El consorcio formado por GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. se ubicó en primer lugar en el orden de méritos principalmente al proponer una metodología más

051



específica al estudio y que satisface los requerimientos técnicos teniendo en cuenta una coordinación interdisciplinaria, una asignación del personal de Dirección, Técnico y de apoyo acorde a la dificultad requerida. La empresa consultora RIOBOO, S.A. DE C.V. no alcanzó los 60 puntos establecidos como mínimo, debido a que el Enfoque Técnico presentado no está acorde a los requerido en los Términos de Referencia, y por otra parte no presentó las constancias de trabajo en los que ha participado la mayoría del personal de Dirección, Profesional y Técnico asignados para desarrollar el estudio. El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte aprobó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas y sus resultados el 23 de diciembre de 2019, mediante nota MOPT-VMOP-DPOP-ST-484/2019. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas establece un orden de mérito y un puntaje mínimo, por lo que, de acuerdo con los resultados obtenidos, el consorcio GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJOTOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. obtuvo el mayor puntaje y, por tanto, el primer lugar en el Orden de Mérito, por lo que luego de obtener la aprobación respectiva, se podrá dar inicio al proceso de negociación de costos con dicho consorcio. Las empresas consultoras respetaron el plazo de 300 días calendario, en sus programaciones, atendiendo los alcances solicitados por el Propietario. Debido a que se presume que las Ofertas Económicas podrían resultar con montos muy arriba del presupuesto autorizado por el Ministerio de Hacienda, como resultado de las modificaciones realizadas por el Propietario a los Términos de Referencia a través de Adenda No. 3, se recomendó al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, revisar el presupuesto autorizado; por lo que el MOPT solicitó al Ministerio de Hacienda la autorización para la actualización del monto a financiar por el FOSEP para la elaboración del estudio a través de nota DMOP-VMOP-DPOP-ST-003/2020 de fecha 6 de enero de 2020, por un nuevo monto estimado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte de US\$4,055,929.37 (incluye IVA). Luego de analizar detalladamente el impacto en

el monto de inversión del proyecto por parte el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, éste último decidió dejar sin efecto la solicitud de autorización para el reajuste del monto; por lo que solicitó al Ministerio de Hacienda la anulación de la nota respectiva e informó al FOSEP a través de nota MOPT-VMOP-DPOP-ST-0034/2020, que se mantiene vigente la Autorización de Operación de Crédito emitida el 25 de septiembre de 2019, y así poder continuar con los trámites de contratación de la Empresa Consultora. Finalmente, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte remitió al FOSEP nota MOPT-VMOP-DPOP-ST-0018/2020, con la aclaración de Adenda No. 3, indicando que, "el MOPT será quien elija la alternativa a diseñar, la cual, para este proyecto, se tiene claro que, por cuestiones de financiamiento, será de 3 carriles por sentido la que se realizará en etapa de diseño final". Los costos para la consultoría serán analizados al detalle al abrir la Oferta Económica. En las conclusiones se señala que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas se llevó a cabo sobre la base de las Ofertas Técnicas presentadas, siguiendo los lineamientos de la Guía de Calificación de Ofertas Técnicas, los Documentos de Concurso y de común acuerdo entre los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento. Siete de las ocho Ofertas Técnicas calificadas obtuvieron un puntaje superior a los 60 puntos establecidos como mínimo, por lo que estos oferentes se encuentran aptos para desarrollar el estudio. El orden de méritos refleja a las empresas consultoras GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A., en el primer lugar de la Calificación de Ofertas Técnicas. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emiten el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-04/2020

A: Aprobar el resultado del proceso de la Calificación de Ofertas Técnicas del Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y

430

053

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.


San Juan Opico, departamento de La Libertad", realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Propietario del estudio.

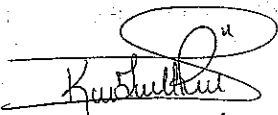
- B. Autorizar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para que prosiga con la etapa de Negociación de Costos, respetando los alcances referentes al número de carriles originalmente establecido, lo cual es consistente con el monto a financiar por el FOSEP y autorizado por el Ministerio de Hacienda. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

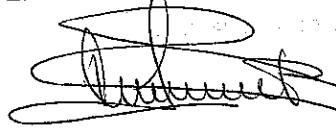
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

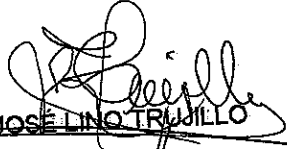

ING. JULIO CÉSAR ALFARO



LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

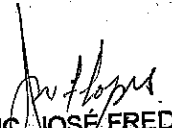

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

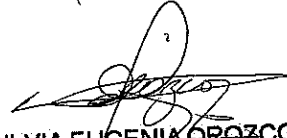

LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-05/2020 23 DE ENERO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cero cinco/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO
LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

SECRETARIO:

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación vencimiento de depósitos a plazo del 22 y 27 de enero 2020, informe de no adjudicación LETES y autorización colocación los 9 millones en el sistema financiero.

055



- V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de Negociación de Costos del Estudio de Diseño Final del proyecto: 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (Antigua calle a Santa Elena), tramo: By Pass de Usulután – municipio Santa Elena, departamento de Usulután".
- VI. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de Negociación de Costos del Estudio del Proyecto 7124 "Lineas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N)- El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador – San José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango".
- VII. Presentación de Informe de Avance de los Estudios de Preinversión enero-diciembre 2019.
- VIII. Varios.
 - Nombramiento de los miembros Propietario y Suplente para integrar la Comisión de Ética Gubernamental de FOSEP

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe del Depto. Financiero Contable, para la presentación del Punto IV, el Arq. Ricardo Abrego, Analista Técnico, para el Punto V, la licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, para el Punto VI y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Puntos V, VI y VII.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior:

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-04/2020, la cual se aprueba.

IV. Presentación vencimiento de depósitos a plazo del 22 y 27 de enero 2020, informe de no adjudicación LETES y autorización colocación los 9 millones en el sistema financiero.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia la Lic. Fidelina Zaldaña de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Da inicio presentando el monto de los vencimientos del 22 y 27 de enero 2020 que suman US\$3,6 millones. Posteriormente muestra información sobre los montos al vencimiento de depósitos y los pagos a consultores por estudios con contratos suscritos y para los nuevos estudios que están en diferentes etapas del proceso de adjudicación del periodo comprendido del mes de enero al mes de agosto 2020, con datos actualizados de los estudios a enero 2020. Para la toma de decisiones presenta las Tasas de Interés Promedio Ponderado publicadas por el Banco Central de Reserva, vigentes del 22 al 28 de enero/2020 y la información de cotizaciones de tasas de interés de los bancos del Sistema Financiero a diferentes días plazos. Conocido el punto el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-05/2020

Autorizar a la Administración a liquidar los depósitos con vencimiento el 22 y 27 de enero 2020 que totalizan US\$3,6 millones de la siguiente manera: 1) del Banco Scotiabank El Salvador, S.A. del 22 y 27 de enero del corriente año, uno (1) por US\$900,000.00 y uno (1) por US\$1,000,000.00, respectivamente; 2) del Banco Agrícola, S.A. uno (1) por US\$700,000.00 del 27 de enero/2020 y 3) del Banco de América Central por US\$1,000,000.00; y con dichos fondos realizar la apertura de depósitos de la siguiente manera: 1) en el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. uno (1) depósito de US\$700,000.00 a 180 días plazo; 2) en el Banco de América Central uno (1) depósito por US\$1,000,000.00 a 150 días plazo; y 3) en el Banco Scotiabank El Salvador, S.A. uno (1) depósito por US\$1,900,000.00 a 180 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Informe de no adjudicación LETES y autorización colocación los 9 millones en el sistema financiero.

El ingeniero Julio César Alfaro, Director Presidente, informa que en cumplimiento con lo acordado por Consejo Directivo el pasado 13 de enero, se participó el 21 de enero de 2020, en la subasta de LETES emitidas por el Gobierno de la República de El Salvador, SINEVAL informó que en esta oportunidad a la institución no le fue adjudicado ningún monto. El Consejo Directivo luego de conocido el punto y de una amplia discusión emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-05/2020

Autorizar a la Administración que de los fondos no adjudicados en la subasta SV_LETES_02-2020 realizada el 21 de enero 2020 por el Ministerio de Hacienda por US\$9,000,000.00; con fecha de liquidación programada el 23 de enero 2020, participando con base al Acuerdo de Consejo Directivo 1-CDF-03/2020 del 13 de enero pasado; se realicen las aperturas de depósitos en Bancos del Sistema Financiero de la siguiente forma: 1) En el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. uno (1) depósito de US\$2,000,000.00 a 180 días plazo; 2) En el Banco de América Central uno (1) depósito de US\$2,000,000.00 a 150 días plazo; 3) En el Banco Scotiabank El Salvador, S.A. uno (1) depósito de US\$2,000,000.00 a 180 días plazo; 4) En el Banco Promérica, S.A. uno (1) depósito de US\$1,000,000.00 a 150 días plazo; 5) En el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. uno (1) depósito de US\$1,000,000.00 a 180 días plazo; y 6) En el Banco de Fomento Agropecuario uno (1) depósito de US\$1,000,000.00 a 180 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de Negociación de Costos del Estudio de Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (Antigua calle a Santa Elena), tramo: By Pass de Usulután – municipio Santa Elena, departamento de Usulután".

El Arq. Ricardo Abrego, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 8/20, que contiene el informe del resultado del proceso de Negociación de Costos del Estudio citado en la referencia. Informa que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte –MOPET, invitó para el 8 de enero de 2020, a la empresa consultora DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., ubicada en primer lugar, a la apertura de su Oferta Económica, la cual ascendió a US\$359,465.43 (con IVA); se hace mención que la empresa Consultora en su Oferta Técnica propone modificar el plazo de entrega desde el Segundo Informe Técnico hasta el Cuarto Informe Técnico y modificación en los porcentajes en la Forma de Pago para cada uno de los informes, determinando que sería analizada por el Propietario. El día 8 de enero/2020, el Propietario procedió a revisar la oferta, encontrándose en su contenido partidas en las que solicitó a la empresa consultora revisar. Específicamente los meses hombre y salarios presentados en los siguientes rubros: Personal Técnico Asignado al Estudio, Personal Auxiliar, Subcontratos y Costos Directos Misceláneos. La empresa consultora se comprometió a revisar y presentar una Segunda Oferta. El 9 de enero/2020, el Consultor presentó una Segunda oferta por US\$229,258.92 (con IVA). La empresa consultora realizó ajustes en la Segunda Oferta presentada entre los siguientes rubros: Personal Técnico Asignado al Estudio; Personal Auxiliar; Subcontratos y Costos Directos Misceláneos. Por otra parte, el Consultor informó de la sustitución del profesional propuesto para especialista en estructuras, debido a renuncia por compromiso laboral adquirido. El día 10 de enero/2020, el Propietario presentó una Contraoferta por US\$225,541.22 (con IVA). El Propietario expuso que se hizo un ajuste en los meses hombre para el profesional asignado a la coordinación y Diseño Geométrico. Además, el Propietario solicitó presentar la información requerida para la sustitución del especialista en estructuras. Por otra parte, el Propietario comunica a la empresa Consultora, que se analizaron las propuestas para modificar el plazo de entrega desde el Segundo Informe

059



Técnico hasta el Cuarto Informe Técnico, las cuales fueron aceptadas; sobre la modificación en los porcentajes, el Propietario acepta que el Tercer Informe Técnico se le asigne un 15% y el Cuarto Informe Técnico con un 20%. La empresa Consultora solicitó un tiempo para analizar las solicitudes propuestas por el Propietario acordando reunirse el martes 14 de enero/2020, en el MOPT, día en el cual una vez revisada la contraoferta presentada, el Consultor acepta dicha contraoferta, llegando a un acuerdo económico entre las partes. Finalmente, el Propietario manifestó estar de acuerdo con las solicitudes del Consultor, por tanto, el monto negociado para el estudio asciende a US\$225,541.22 con IVA lo cual consta en Acta de Cierre de Negociación. El Propietario mediante nota referencia MOPT-VMOP-DPOP-ST-021/2020 recibida el día 16 de enero de 2020, comunicó la conclusión del proceso de negociación y solicitó el financiamiento de US\$225,541.22 con IVA. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el proceso se realizó conforme a lo establecido y el costo negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la empresa DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., que asciende a US\$225,541.22 (con IVA), es conforme a los objetivos y alcances del estudio establecidos en los Términos de Referencia y además cubre los productos esperados por el Propietario. La diferencia entre la Oferta Inicial y Negociada es de US\$133,924.21. Por otra parte, el Ministerio de Hacienda autorizó para este estudio la cantidad de US\$225,814.92 (con IVA). En las conclusiones se señala que en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contará con los recursos necesarios para su realización, de acuerdo con lo establecido por el Propietario. El monto negociado, cubre los alcances necesarios para la realización de esta consultoría y para la obtención de los productos solicitados. El proceso conducido por el Propietario del estudio se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-05/2020

- A) Aprobar el monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,594.00), solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), para contratar a la empresa DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., a fin de que elabore el Estudio de Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (Antigua calle a Santa Elena); tramo: By Pass de Usulután - municipio Santa Elena, departamento de Usulután"; propiedad del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT).
- B) Aprobar la cantidad de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,947.22) correspondiente al 13 por ciento del IVA.

C) Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

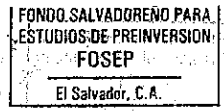
RESOLUCIÓN No. 1-CDF-05/2020

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del Estudio de Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (Antigua calle a Santa Elena), tramo: By Pass de Usulután - municipio Santa Elena, departamento de Usulután", y analizado el documento FDI No. 08/20 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

1. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CIENTO

S80

061



de los **NOVENTA Y NUEVE (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,594.00)** con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa **DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.** para la formulación del Estudio de Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (Antigua calle a Santa Elena), tramo By Pass de Usulután - municipio Santa Elena, departamento de Usulután", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO: Hasta la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,594.00)**

B. TASA DE SERVICIO: El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES: De compromiso: **Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.**

De Servicio: **Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.**

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO:

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO: Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada Estudio de Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (Antigua calle a Santa Elena), tramo: By Pass de Usulután", municipio Santa Elena, departamento de Usulután".

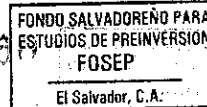
F. PERIODO DE DESEMBOLSOS: Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO:

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento, en la que se aprueba el informe correspondiente o el gasto reembolsable.
- c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
- d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del

063



mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico de cada uno de los estudios, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y el Contrato de Consultoría.

2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en DVD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.

3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del diez por ciento (10%) del costo total del estudio y

que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final

por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Propietario del

Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El beneficiario se compromete a que si después de efectuado el

estudio, obtuviere los recursos necesarios para la inversión del

proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de

este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP,

con los recursos del primer desembolso de la inversión.

5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las

actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se

generen durante el desarrollo de los estudios.

6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la

entidad financiera, en los informes parciales y finales de los

estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que

eventualmente se haga de los mismos.

7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al

Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte,

servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente

desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP se reserva el derecho de suspender los desembolsos de

este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o los

Consultores Contratados no están cumpliendo a cabalidad las

obligaciones contraídas.

II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), en

adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de VEINTICINCO MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTIDOS

065



CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,947.22), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Proprios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el Estudio de Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (Antigua calle a Santa Elena), tramo: By Pass de Usulután – municipio Santa Elena, departamento de Usulután", bajo las condiciones siguientes:

A. Monto Máximo
Hasta la cantidad de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,947.22).

B. Tasa de Servicio
El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. Comisiones:
De compromiso:
Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio:
Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Administración:
El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. Plazo
Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría.

E. Destino

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del Estudio de Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N, (Antigua calle a Santa Elena), tramo: By Pass, de Usulután, municipio Santa Elena, departamento de Usulután".

F. Período de Desembolsos

Máximo veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio; de conformidad al literal G, del Romano I de esta resolución.

H. Forma de Reembolso

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar al presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa DISEÑO, TRANSPORTE E

067



INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. para el desarrollo del Estudio de
 Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N
 (Antigua calle a Santa Elena), tramo By Pass de Usulután a municipio
 Santa Elena, departamento de Usulután".
 Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VI. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de
 Negociación de Costos del Estudio del Proyecto 7124 "Líneas Bases de 3
 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Joicoaitique (CA07N) El Rosario,
 Morazán; GHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador - San José
 Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjilá hacia Las Vueltas,
 Chalatenango".**

La licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 9/20, que contiene el informe del resultado del proceso de Negociación de Costos del Estudio citado en la referencia. Informa que el 14 de enero/20, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), como Propietario del Estudio, realizó la apertura de la Oferta Económica presentada por el consultor individual Lic. José Wilberto Hernández Portillo; la cual ascendió a US\$120,830.90, valor que incluye IVA, acordando el Propietario reunirse con el consultor el 17 de enero/20, para continuar con el proceso. El día señalado, en reunión con el Consultor, el MOPT presentó una contraoferta al Consultor por un monto de \$115,480.40, valor que incluye IVA; se realizó ajuste de costos en la partida de Personal Técnico Salvadoreño, ajustes de hombre/mes en la partida Personal auxiliar y administrativo y ajuste de costos en la partida Costos Directos Misceláneos. El consultor estuvo de acuerdo con los ajustes realizados por el Propietario, llegando a un acuerdo económico entre las partes por el monto de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115,480.35), valor que incluye IVA. El Propietario del estudio,

mediante nota de fecha 20 de enero/20, comunicó la finalización del proceso de negociación y solicitó la continuación de los trámites correspondientes. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el costo negociado de US\$115,480.40 incluido el IVA, es conforme con los objetivos, alcances y actividades del estudio establecidos en los Términos de Referencia, por lo tanto, el monto negociado es acorde para lograr los productos solicitados por el Propietario. En las conclusiones se señala que el monto negociado cubre los alcances requeridos en los Términos de Referencia y las actividades necesarias para elaborar el estudio y que el proceso de negociación se desarrolló conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 4-CDE-05/2020

A. Aprobar la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,195.00) para contratar al consultor individual Lic. José Wilberto Hernández Portillo, basándose en el Acta de Negociación y en la Oferta Económica Negociada correspondiente al Estudio del Proyecto 7124 Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W Tramo Jocoaitique (CA07N)-El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador- San José Cañcasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango.

B. Aprobar la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,285.35); correspondiente al pago del IVA.

C. Emitir Resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos números 16 literal ch) y 26 literal b) de la Ley del FOSEP, y cuyo texto se enuncia a

continuación:

069



RESOLUCIÓN No. 2-CDF-05/2020

Conocida la solicitud del Ministerio Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del Estudio del Proyecto 7124 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N)-El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador- San José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango", y analizado el FDI No. 09/20 preparado por la Administración del FOSEP, en la que se hace la relación del trámite del financiamiento, el Consejo Directivo Resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,195.00) con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP, que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación del consultor individual Lic. José Wilberto Hernández Portillo, para la formulación del Estudio del Proyecto 7124 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N)-El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador- San José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,195.00)

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto, cinco por ciento (5.5%), anual sobre saldos insolutos
revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no
desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisable
semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados
del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisable semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%), anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de
la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse
para pagar el costo del Estudio del Proyecto 7124 "Líneas Bases de
3 Caminos Rurales: MOR25W; Tramo Jojoaitique (CA07N)-El
Rosario; Morazán; CHA08S; Tramo entre San Isidro Labrador- San
José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las
Vueltas, Chalatenango".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "Es
Conforme" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido
dicho plazo se prorrogará automáticamente por el período de seis
meses, a partir de la fecha de su vencimiento.



ST
071

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos se efectuarán en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos

desembolsos, requerirá lo siguiente:

a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.

b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.

c) Recibo o Crédito Fiscal en original y una copia, suscrito por el Consultor o su Representante Legal.

d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Beneficiario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de la Orden de Inicio del estudio, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREMIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el Beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.

2. Designación de un Técnico como Delegado ante el Comité

Técnico de Seguimiento

3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del

estudio

FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas,

que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el

período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de

servicio devengada.

OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará

a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto

a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del

Programa Global de Preinversión III y Contrato de Consultoría.

2. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar impreso y un

ejemplar digital de cada uno de los informes parciales y del final,

representados por el consultor.

3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá

ser menor del 10% del costo total del estudio y que su

desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por

parte del Comité Técnico de Seguimiento, del Beneficiario del

Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado

el estudio, obtuviere los recursos necesarios para la inversión

del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión el

saldo de este financiamiento será reintegrado

anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer

desembolso de la inversión.

073



5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes, parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,285.35), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y completar el monto total necesario para contratar el Estudio del Proyecto 7124 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N)-El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador - San José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,285.35).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020 revisable semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisable semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA) del Estudio del Proyecto 7124 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo: Jocoaitique (CA07N)-El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo: entre San Isidro Labrador - San José Cancasque y Tramo: entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

075



Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, cuando el vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por el período de seis meses; a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. FORMA DE REEMBOLSO Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluirán capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. CONDICIÓN ESPECIAL En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar a la Presidencia del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con el consultor individual Lic. José Wilberto Hernández Portillo para la realización del Estudio del Proyecto 7124 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N)-El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador y San José Cancaque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

En fe de lo cual, se firmó en la ciudad de San Salvador, a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2018.

VII. Presentación de Informe de Avance de los Estudios de Preinversión enero-diciembre 2019

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, inicia la presentación indicando que se informará sobre la situación de los estudios en un consolidado de los meses de enero a diciembre del año 2019. Presenta la clasificación utilizada en la gestión de los estudios, así: Potenciales, en Trámite, en Elaboración y Finalizados; y procede a detallar que, durante el año, se finalizaron siete estudios cuyo monto fue de US\$3,40 millones de dólares, dos de los cuales finalizaron durante el cuarto trimestre. Continúa informando que, al finalizar el cuarto trimestre del año 2019, se encontraban en elaboración once estudios que suman un monto de US\$3,5 millones de dólares aproximadamente. Manifiesta que al finalizar el año 2019, se encontraban en trámite de contratación once estudios, por un monto aproximado de US\$7,40 millones, procediendo a detallar la etapa en que cada uno de los estudios se encontraba a diciembre de 2019. Continúa presentando de manera detallada, los 23 estudios potenciales que se encontraban identificados al finalizar el año 2019, que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, y al INDES. Finaliza indicando que durante el 2019 se realizaron 85 gestiones en el Registro Nacional de Consultores, de las cuales 60 correspondieron a actualizaciones de empresas y 25 a nuevas inscripciones. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VIII. Varios

Nombramiento de los miembros Propietario y Suplente para integrar la Comisión de Ética Gubernamental de FOSEP.

El Director Presidente informa que en Sesión CDF-01/17 del 05 de enero de 2017, se nombró a los miembros propietario y suplente para integrar la Comisión de Ética Gubernamental del FOSEP. Explica que el artículo 26 de la Ley de Ética Gubernamental, determina la forma de integrar las comisiones,

estipulando que "estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrá tres suplentes que sustituirán a aquellos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación...". Que de acuerdo con el Art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental "La autoridad deberá nombrar o reelegir a su miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reune los requisitos del artículo 30 de este Reglamento ...". Manifiesta que en vista que durante el presente mes vence el plazo de tres años, para el cual fueron nombrados, según la Ley de Ética Gubernamental; propone sean electos los funcionarios que se desempeñarán en los cargos de miembro propietario y miembro suplente. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto, acuerda:

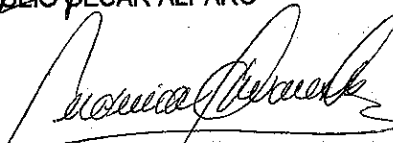
ACUERDO No. 5-CDF-05/2020

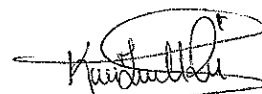
Nombrar por un período de tres años, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del FOSEP, a la licenciada Yesenia Aracely Méndez y como miembro suplente a la licenciada Fidelina Zaldaña de Ramírez, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, lo que deberá comunicarse al Tribunal de Ética Gubernamental. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

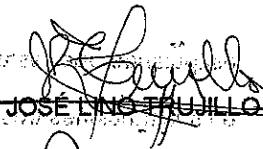

ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO


LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No: CDF-06/2020 30 DE ENERO 2020

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión -- FOSEP, a las siete horas del día treinta de enero de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cero seis/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum:

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

(en función)

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

079



El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación informe de depósitos a plazo al 30 de enero 2020 y vencimiento de depósito del 3 de febrero de 2020.
- V. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a diciembre de 2019.

En esta sesión se encuentran presentes las licenciadas Fidelina de Ramírez, Jefe del Depto. Financiero Contable y Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación de los Puntos IV y V, respectivamente.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta N.º CDF-05/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación informe de depósitos a plazo al 30 de enero 2020 y vencimiento de depósito del 3 de febrero de 2020.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia, la Lic. Fidelina Zaldaña de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Da inicio indicando el monto total de las inversiones en depósitos a plazo al 31 de enero de 2020, posterior a la aplicación del Acuerdo 2-CDF-05/2020 del 23 de enero pasado. Indica que, del total de depósitos a plazo, US\$3,9 millones vencerán los

días 3, 10, 26, 27 y 29 febrero 2020, explica que para el depósito del 3 de febrero se posee información aplicable, por lo que para la toma de decisiones se presentan las Tasas de Interés Promedio Ponderado publicadas por el Banco Central de Reserva, vigentes del 29 de enero al 4 de febrero 2020 y la información de cotizaciones de tasas de interés de los bancos del Sistema Financiero a diferentes días plazos. Conocido el punto el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-06/2020

Autorizar a la Administración a liquidar el depósito con vencimiento el 3 de febrero de 2020 del Banco Agrícola, S.A. de US\$1,000,000.00; y con dichos fondos realizar la apertura de uno (1) depósito en el Banco Hipotecario de El Salvador a 180 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a diciembre de 2019.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-48/2020, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a diciembre de 2019. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos cumplidos, manifestando que todos los Acuerdos a esta fecha, están cumplidos en su totalidad, no teniendo Acuerdos pendientes de cumplimiento. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las ocho horas del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO


LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-07/2020

6 DE FEBRERO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cero siete/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

(en función)

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

(en función)

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

JOSÉ FREDI LÓPEZ

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación Informe Financiero al 31 de diciembre de 2019

V. Presentación y aprobación Informe de resultado del proceso de Negociación de Costos del estudio de Diseño Final del proyecto 7002 "Mejoramiento de calle de acceso a los Cantones El Amate, Las Lomitas y El Niño, desde la intersección con calle Chaparrastique, municipio y departamento de San Miguel".

VI. Presentación Informe técnico sobre situación actual del Contrato No. CC-04/2019 Estudio de Diseño del Proyecto 6897 Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENFOP), San Salvador".

En esta sesión se encuentran presentes la Lic. Fidelina de Ramírez, Jefe del Depto. Financiero Contable, para la presentación del Punto IV y los ingenieros Nelson Guevara, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para la presentación de los Puntos V y VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

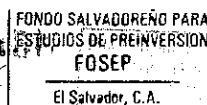
III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-06/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación Informe Financiero al 31 de diciembre de 2019

El Consejo Directivo conoce el FDI No. 10/2020 correspondiente al Informe Financiero al cierre al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento al Artículo 16

083



literal m) de la Ley del FOSEP. Para la exposición del punto citado en la referencia la licenciada Fidelina de Ramírez. Inicia citando que se presenta el Balance y el Estado de Resultados del período del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; posteriormente indica que el Informe de Liquidación Presupuestaria año 2019, es objeto de su propio informe. En relación al Balance General al 31 de diciembre 2019, el Activo ascendió a US\$49,4 millones, que contiene un crecimiento de US\$1,2 millones de aumento comparativamente a la misma fecha de cierre del ejercicio 2018. Posteriormente presenta la distribución porcentual alcanzada por Rubros de Agrupación en relación al monto total de los Activos; mencionando que el 44% del total, se encuentra en las Inversiones en Préstamos-Estudios; el 34% en Inversiones en Depósitos a Plazo en los Bancos del Sistema Financiero; el 18% en Inversiones en Letras del Tesoro emitidas y garantizadas por el GOES; el 1% en las Disponibilidades; 2% en las Cuentas por Cobrar y 1% en el Activo Fijo adquirido con el propósito de utilizarlo en el quehacer institucional. Continúa explicando que el monto de las Disponibilidades responde principalmente a la programación de pagos a los consultores; en cuanto a las Inversiones en LETES y Depósitos a Plazo, se mantienen en tanto son comprometidos y desembolsados a consultores, pasando los recursos a las Inversiones en Préstamos-Estudios de Preinversión; en cuanto a las Inversiones en Préstamos explica que han disminuido en forma comparativa con el ejercicio 2018, lo que es normal en período de elecciones, ya que las prioridades del GOES se centran en otras actividades distintas a la inversión. Continúa explicando que las Inversiones Préstamos, crecerán en la medida se den órdenes de inicio y se cumpla con los requisitos contractuales para pagos de los contratos suscritos en el último trimestre de 2019. En cuanto al Total del Pasivo y Patrimonio al 31 de diciembre de 2019 ascendió a US\$49,4 millones, indica que el 1% corresponde al Pasivo el que incluye: los Depósitos de Terceros, Depósitos en Garantía, Retenciones Fiscales y Cuentas por Pagar a consultores y proveedores que quedan registrados al cierre anual y la Transferencia de Utilidades al GOES; y que se pagan al Ministerio de Hacienda

después de que Consejo Directivo conozca el Informe del Auditor Externo y el 99% restante al Patrimonio Institucional, que contiene un crecimiento de US\$1,2 millones derivado de las Utilidades del Ejercicio 2019 y que han fortalecido las Reservas y Fondos con base a las facultades de la Ley. En lo que corresponde al Estado de Resultados, cita los Ingresos percibidos y los Gastos Operativos realizados en el transcurso del año, de lo que se ha obtenido una Utilidad Neta de US\$1,48 millones; la que ha permitido transferir al Gobierno una parte de las utilidades obtenidas por el FOSEP, producto de sus operaciones; ser autofinanciable en sus gastos operativos; y fortalecer el Patrimonio del FOSEP. El Director Presidente cita, luego de conocer los Estados Financieros del FOSEP al 31 de diciembre de 2019, que el Consejo Directivo se da por conocido de las cifras y que éstas se aprobarán, posterior a que se realice la presentación del Dictamen e Informe Financiero preparado por la firma de Auditoría Externa Murcia & Murcia, S.A. de C.V. correspondiente al ejercicio 2019, por lo que emiten el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-07/2020

Dar por conocidos los Estados Financieros del FOSEP al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento al Artículo 16 literal m) de su Ley. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y aprobación Informe de resultado del proceso de Negociación de Costos del estudio de Diseño Final del proyecto 7002 "Mejoramiento de calle de acceso a los Cantones El Amate, Las Lomitas y El Niño, desde la intersección con calle Chaparrastique, municipio y departamento de San Miguel".

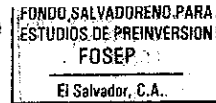
El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No.12/20, que contiene el informe del resultado del proceso de Negociación de Costos del estudio citado en la referencia. Informa que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte –MOPT como Propietario del estudio, invitó a la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR., ubicada en



primer lugar del orden de mérito, a la apertura de su oferta económica, acto que se llevó a cabo el 17/enero/2020, la cual ascendió a US\$449,905.22 (con IVA), por parte de la Empresa Consultora expresó que estaba consiente que la oferta económica original tenía algunos errores (por ejemplo, error en el cálculo del honorario fijo), los cuales serían revisados por ellos y presentarían una nueva propuesta; además el Propietario, solicitó revisar los salarios y meses hombre del personal profesional y técnico. Por otra parte, le solicitó presentar otro candidato para Gerente del Estudio, pues el propuesto estaba en otro estudio negociado con ellos recientemente, también le presentó un cuadro resumen con una redistribución del contenido y tiempo de los informes, para que lo analizara el Consultor. El 23 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión pactada entre las partes, procediendo la Empresa Consultora a dar a conocer al Propietario una segunda oferta económica por un monto US\$ 399,173.32 (con IVA), en la cual habían corregido algunos errores y ajustado salarios y meses hombre de algunos profesionales, en cuanto al cuadro propuesto con el contenido y plazo de los informes indicaron que aceptaban los ajustes propuestos y además realizaron una pequeña modificación en relación a la entrega del juego de planos, la cual fue aceptada por el Propietario. Además, presentaron la Hoja de Vida de tres profesionales para sustituir al Gerente del Estudio. El Propietario solicitó tiempo para analizar tanto la propuesta económica como las Hojas de Vida de los profesionales. El 24/enero/2020, el Propietario presentó una contrapropuesta por US\$ 330,563.11 Con (IVA), explicando que se realizó ajustes en el mes/hombre que tenían algunos profesionales; además se les comunicó que los tres profesionales no presentaban una experiencia similar o mayor con la experiencia presentada por el Gerente que contenía la oferta técnica. A lo que la empresa estuvo de acuerdo y solicitó más tiempo para entregar una tercera propuesta. El 28/enero/2020, el Consultor presentó una contraoferta por US\$ 339,000.00 (con IVA), solicitando reajuste en el mes/hombre de algunos profesionales, de Derechos de Vía y tráfico, la empresa Consultora presentó un cronograma

comparativo de actividades e intervenciones de sus especialistas, tomando en cuenta que ya se tiene un estudio negociado de igual naturaleza, indicando que se garantizaría el desarrollo de ambos estudios en los plazos establecidos, así como también presentaron la Hoja de Vida de una nueva propuesta de sustitución del Gerente del estudio, el Propietario, luego de verificar ambos aspectos aceptó la tercera oferta presentada por la empresa consultora, llegando a un acuerdo económico entre las partes, siendo el monto de negociación de US\$339,000.00 (Con IVA), concluyendo así el proceso de negociación y suscribiéndose el Acta de Negociación de costos. El Propietario del estudio mediante nota con referencia MOPT-VMOP-DPOP-ST-045/2020 fechada 3 de febrero de 2020, comunicó al FOSEP que el proceso de negociación de costos había concluido, solicitando el financiamiento de US\$339,000.00 (con IVA). La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, cubre todos los alcances solicitados por el Propietario del estudio. La diferencia entre la oferta inicial de la empresa y el monto negociado obedece principalmente al ajuste de asignaciones salariales y hombres/mes del personal técnico y auxiliar; reducción del porcentaje del Honorario Fijo; reducción de los subcontratos y servicios varios, así como en los costos directos misceláneos. Todo lo anterior sobre la base de lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y de conformidad a los Términos de Referencia y la Oferta Técnica de la empresa consultora. La diferencia económica entre la Oferta Inicial y la Negociada es de US\$110,905.22 y en comparación al monto autorizado por el Ministerio de Hacienda (US\$344,328.40 con IVA), el monto negociado es menor en US\$5,328.40. En las conclusiones se señala que en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contará con los recursos necesarios para su realización, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia proporcionados por el Propietario; que el monto de US\$339,000 (con IVA), cubre todos los alcances necesarios para la realización

880
087



de esta consultoría y para la obtención de los productos solicitados y que el proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-07/2020

A. Aprobar el monto de TRESCIENTOS MILE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00), solicitado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, para contratar a la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría denominada ESTUDIO DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7002 "MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A LOS CANTONES EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

B. Aprobar la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,000.00) correspondiente al 13 por ciento del IVA.

C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-07/2020

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7002 "MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A LOS CANTONES EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE

CHAPARRASTIQUE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" y analizado el documento FDI No.12/20 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo

Directivo resuelve:

I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de TRESCIENTOS MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00),

con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo

860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren

disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la

empresa VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, para la

formulación del ESTUDIO DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7002

"MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A LOS CANTONES EL

AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON

CALLE CHAPARRASTIQUE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN

MIGUEL", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos

revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

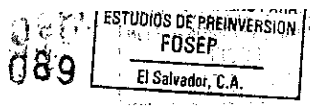
Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados

del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados

del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.



De Administración: ...

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO: Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada ESTUDIO DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7002 "MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A LOS CANTONES EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente o el gasto reembolsable.
- c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.

d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO.

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES.

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y el Contrato de Consultoría.

091



2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Beneficiario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo del estudio.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales del estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario" la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,000.00), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7002 "MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A LOS CANTONES EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", bajo las condiciones siguientes:

A. Monto Máximo: Hasta la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,000.00).

B. Tasa de Servicio: El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

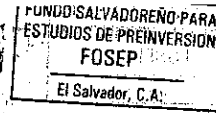
C. Comisiones: De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. Plazo

093



Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría.

E. Destino a pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ESTUDIO DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7002 "MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A LOS CANTONES EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

F. Período de Desembolsos

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido el cual dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. Forma de Reembolso Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar al Presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, para el desarrollo del ESTUDIO, DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7002 "MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A LOS CANTONES EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación Informe técnico sobre situación actual del Contrato No. CC-04/2019. Estudio de Diseño del Proyecto 6897 Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador".

El Ingeniero Nelson Guevara Dheming, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 11/20, que contiene el informe Técnico citado en la referencia. Luego de presentar la información general del estudio, procede a explicar que posterior a la aprobación del Informe de Avance No. 1, que contenía la recomendación del Consultor respecto a la Alternativa Arquitectónica, el Propietario el 18 de noviembre de 2019, comunicó al Consultor que había seleccionado la Alternativa Arquitectónica No. 1 para que se continuara con el diseño. Sin embargo, en reunión sostenida el 25 de noviembre de 2019, la miembro del Comité Técnico de Seguimiento del Propietario informó al Consultor que estaban analizando modificaciones importantes respecto al estudio, por lo que solicitó una semana para completarlas y comunicarlas. Explica que en vista que el Propietario no comunicó las modificaciones que requería para el estudio, el Consultor por medio de nota de fecha 3 de diciembre/19, solicitó al supervisor su gestión a fin de recibir una definición de la decisión respecto al estudio, en vista que no se tuvo respuesta, el Gerente de FOSEP, el 20 de diciembre de 2019, remitió nota al Subsecretario de Innovación, manifestándole su preocupación en relación a lo

095

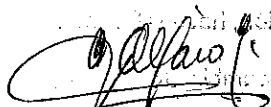



solicitado por el Consultor respecto al desarrollo del estudio y advirtiéndole las consecuencias que dicha indefinición asociada al estudio, podría tener en el desarrollo operativo y legal del contrato CC-04/2019. En vista que no se tuvo respuesta a las referidas notas, el 10 de enero de 2020, el Presidente del FOSEP, remitió nota al Secretario de Innovación, solicitándole una reunión de carácter urgente, para abordar el seguimiento del estudio, en vista que al no tener una definición oficial de parte del Propietario esto impactaría el desarrollo del estudio. El Propietario, a través de nota recibida el 16 de enero de 2020, comunica a la Gerencia del FOSEP que ha seleccionado un nuevo terreno para la construcción del ENAFOP. Además, convoca a reunión de trabajo el 20 de enero de 2020, reunión en la cual se pacta una visita de campo al nuevo terreno y en la cual el Consultor solicita una serie de información a efecto de preparar una nueva propuesta de actividades necesarias a realizar. El Propietario, manifestó que recopilaría dicha información y la remitiría al Consultor, para que con los resultados de la visita de campo al nuevo terreno pudiera preparar su propuesta. El 25 de enero de 2020, se realizó la visita de campo al terreno ubicado en la jurisdicción de San Luis Talpa, contiguo al Aeropuerto Internacional. El Consultor en nota del 28 de enero dirigida al Subsecretario de Innovación, hace referencia a la secuencia de acontecimientos y la comunicación del cambio de terreno, solicitando una serie de información, para poder continuar con el desarrollo del estudio. Además, indica que el 20 de enero de 2020, debió haber presentado el Informe de Avance No. 2, pero debido a las indicaciones sobre la alternativa seleccionada, no se pudo presentar y por lo tanto solicitan de sus buenos oficios para gestionar ante el FOSEP la definición de los pasos a seguir ante esta situación. En nota del 29 de enero de 2020 dirigida al Secretario de Innovación, el Presidente del FOSEP solicita agilizar la información solicitada por el Consultor y una reunión urgente a fin de abordar el seguimiento del estudio. El Consejo Directivo, luego de discutir ampliamente la situación del estudio y las implicaciones y riesgos asociados a la ejecución de este, emite el siguiente:


ACUERDO No. 3-CDF-07/2020

Encomendar al Director Presidente para que gestione una reunión de alto nivel con el Secretario y Subsecretario de Innovación de la Presidencia de la República, a fin de analizar y discutir la situación en que se encuentra el contrato CC-04/2019, que ampara la ejecución del Estudio de Diseño del Proyecto 6897 "Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador", debido a la decisión del Propietario de continuar la ejecución del estudio en otro inmueble. Además, el Director Presidente deberá girar nota al Propietario conteniendo el informe técnico y legal asociado al estudio, haciendo énfasis en las consecuencias legales que podrían ocurrir, si el Propietario no toma de manera inmediata las decisiones respecto a la ejecución del estudio. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.


Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

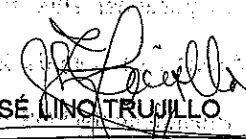

ING. JULIO CÉSAR ALFARO



ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN



ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO


LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


JOSÉ FREDI LÓPEZ


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-08/2020

13 DE FEBRERO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cero ocho/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

JOSÉ FREDI LÓPEZ

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación informe de actividades 2019 Comisión de Ética FOSEP

V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de Calificación de Oferta Técnica del Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S Tierra Blanca

(USU07S) – California – San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369".

VI. Informe de Presidencia.

Situación relativa a gestiones asociadas al Contrato CC-04/2019 ENAFOP.

VII. Varios

Informe de solicitudes de información enero 2020

En esta sesión se encuentran presentes las licenciadas Yesenia Méndez, Auditor Interno y Sandra Rodríguez, Colaborador Administrativo, para la presentación del Punto IV; la licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico para el Punto V y la Ing. Silvia Girón de Mena, para punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-07/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación informe de actividades 2019 Comisión de Ética FOSEP

Presentes para la exposición, la Lic Sandra Rodríguez y la Lic Yesenia Méndez, en representación de la Comisión de Ética del FOSEP. La licenciada Rodríguez inicia la presentación planteando la composición de la Comisión de Ética, formada por tres miembros Propietarios y tres Suplentes: nombrados por la Autoridad del FOSEP, por el Tribunal de Ética Gubernamental -TEG y el tercero por elección de los empleados de la Institución; presentando los nombres de los funcionarios propietarios y suplentes que conforman la Comisión de Ética Gubernamental del FOSEP. Informa que las actividades de la Comisión en el año 2019 inician con el Plan de Trabajo Anual enmarcado en cinco (5) áreas

099



estratégicas así: 1) Avisos y Denuncias; 2) Capacitación; 3) Promoción y difusión de la Ley; 4) Desarrollo de la ética pública y 5) Consultas. Este Plan es entregado al Tribunal de Ética Gubernamental para su aprobación, sobre esta base se cumplió con las actividades contempladas en cada área del Plan, capacitando a los Servidores Públicos así: Se enviaron correos electrónicos promocionando el buzón de avisos y denuncias; se realizaron capacitaciones acerca de los principios y valores, prohibiciones y sanciones, por medio de un taller impartido por un capacitador externo; se realizó un cine fórum con la película "Volando Alto"; se desarrolló un concurso de Diseño de Afiches promocionando la Ley de ética a través de principios y prohibiciones, los cuales se han colocado en las instalaciones de la institución. La Comisión ha sido invitada a algunos eventos como la "Primera Feria de Formación en Ética Pública" realizada en el mes de marzo/19, en donde se expusieron las experiencias exitosas de la comisión-FOSEP, en el mes de octubre el TEG desarrolló la Semana de la Ética, en cual la Comisión de Ética del FOSEP recibió el reconocimiento "Premio al Máximo esfuerzo en difusión y Capacitación". Se manifiesta que la Comisión de Ética del FOSEP ha recibido 7 premios en los diversos años que ha trabajado. Los miembros que integran la comisión han realizado diversos estudios, el Ing. Orlando Guillen concluyó el Diplomado en Ética, que se imparte para miembros nuevos de las comisiones de ética, graduándose en el mes de diciembre/19; también la Lic. Sandra Rodríguez y la Lic. Yesenia Méndez, finalizaron los cursos Especializados y Avanzados graduándose en diciembre/19. En el mes de noviembre se asistió a la divulgación de los lineamientos para la elaboración del Plan de Trabajo para el año 2020, para ser enviado al Tribunal de Ética Gubernamental en el mes de diciembre/19 junto con el Informe Final de actividades desarrolladas durante el año. El Consejo Directivo felicita a la Comisión de Ética Gubernamental por su excelente labor, dándose por enterado de todo lo informado.

V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de Calificación de Oferta Técnica del Estudio del Proyecto 7126. "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S.Tierra Blanca (USU07S) – California – San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369".

La licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, realiza la presentación el FDI No. 14/20, que contiene el informe del resultado del proceso de Calificación de Oferta Técnica, correspondiente al Estudio citado en la referencia. Informa que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Propietario del Estudio, invitó a presentar ofertas, a seis consultores individuales integrados en la lista corta. El 30 de enero de 2020, fecha de presentación de ofertas, solamente presentó oferta el consultor Francisco Elevy Araujo Alemán y los consultores Álvaro José Salamanca Paredes, José Wilberto Hernández Portillo, Juan Ernesto Galdámez Castillo, Mauricio Eduardo Quezada Iraheta y Guillermo Ernesto Monterrosa Díaz, no presentaron ofertas y tampoco notificaron la razón por la cual no participaron. El procedimiento utilizado por el Comité Técnico de Seguimiento, para la calificación de la oferta técnica, se hace constar en Acta de Calificación de Ofertas Técnicas respectiva y el resultado fue el siguiente:

CONSULTOR	PUNTAJE
Francisco Elevy Araujo Alemán	97.2

El MOPT aprobó el proceso de Calificación y sus resultados a través de nota MOPT-VMOP-DPOP-SES-028/2020, recibida en FOSEP el día 10 de febrero/20. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que, con relación al Enfoque Técnico del Estudio, en este criterio el consultor Francisco Araujo Alemán obtuvo un porcentaje de 34.8 de los 40 posibles y ello se explica porque realizó una interpretación de los TdR en forma global, en la inclusión propone una plataforma de Google Maps donde serán ubicados los puntos muestrales. En relación con

los alcances hace un análisis macro, sin embargo, en la Metodología y Programa de Trabajo explica paso a paso el "como" realizar el trabajo, estructurándolo en fases secuenciales y describe todas las actividades a realizar. Sobre el Personal de Dirección, en este criterio, según análisis de la Hoja de Vida y de las constancias presentadas, el consultor Francisco Araujo demostró en este criterio experiencia en dirigir proyectos de la especialidad requerida, especialidades complementarias y otro tipo de proyectos, obteniendo el 100.0% de los 20 puntos posibles. Relativo al Personal Técnico, en este criterio el equipo técnico de apoyo del consultor Francisco Araujo Alemán, presentó participación en estudios de la especialidad requerida y de estudios de las especialidades complementarias, obtuvo un puntaje de 27.9 de 30 puntos posibles y sobre los Aspectos Complementarios, se evaluó la documentación solicitada en las Bases a los participantes y TDR. El consultor Francisco Araujo Alemán presentó la documentación completa obteniendo el 100% de los puntos. Es oportuno mencionar que el consultor Francisco Araujo Alemán, se encuentra realizando, el estudio: "Evaluación Final de 2 Caminos Rurales, Tramos: CHA08, ET. CHA09- Potonico, y CHA09S, San Miguel De Mercedes-San Antonio Los Ranchos, Chalatenango; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2581", programada la finalización del estudio en abril 2020. El consultor tiene experiencia en la elaboración de estudios de evaluación final, la calidad de los informes es buena y responde con aceptación las observaciones que el Comité le plantea. Con relación al plazo y costo del Estudio, la Subgerencia Técnica analizó el plazo y monto autorizado por el Ministerio de Hacienda, considerándolos acorde a los alcances del estudio. El proceso de Precalificación de consultores fue aprobado por la DPOP mediante nota MOPT-VMOP-DPOP-SES-395/2019, de fecha 18 de diciembre/2019. En las conclusiones se señala que la Oferta Técnica presentada por el consultor Francisco Araujo Alemán superó el puntaje mínimo de 60.00 puntos, siendo idóneo para pasar a la siguiente etapa y el plazo y monto asignado

al estudio es acorde a los alcances requeridos. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-08/2020

Aprobar el resultado del Proceso de Calificación de la Oferta Técnica realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y aprobado por el Propietario del Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S Tierra Blanca (USU07S) – California – San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369".

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) para que continúe con la etapa de Negociación de Costos.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Informe de Presidencia.

Situación relativa a gestiones asociadas al Contrato CC-04/2019 ENAFOP

El Director Presidente, manifiesta que se presentará las gestiones realizadas respecto a la situación por la que atraviesa el Contrato CC-04/2019, que ampara la realización del estudio de diseño del Proyecto 6897 "Construcción y equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador". El 12 de febrero, la Presidencia remitió carta al Secretario de Innovación solicitándole una reunión de carácter urgente y explicándole de manera detallada la situación que atraviesa el estudio, especialmente debido a la decisión del propietario de cambiar de terreno; además, se le plantea la fecha de finalización contractual y de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento, las cuales están próximas a ocurrir y las consecuencias legales y administrativas de esta situación. Por otro lado, se le plantea la posibilidad de dar por finalizado el contrato antes de que termine el plazo contractual, a fin de evitar reclamos por la vía judicial o a través de un arbitraje. Se explica que aun cuando se remitió copia de la nota al miembro del Comité del Propietario, hasta la fecha no se ha tenido ningún tipo de

respuesta. Por otro lado, se informa que el Consultor solicitó reunión para el 10 de febrero de 2020, en la cual manifestó la situación por la que atraviesa la empresa, respecto al estudio y que requiere que se reconozcan los costos fijos por el tiempo incurrido por esta situación de indefinición por parte del propietario, se comprometió a remitir esta información al FOSEP. El Director Presidente manifestó que continuará con las gestiones de alto nivel, si es posible con el Ministro de Hacienda a fin de poder definir la situación del estudio lo antes posible.

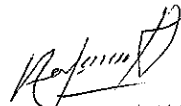
VII. Varios

Informe de solicitudes de información enero 2020

El Director Presidente, procede a leer el memorándum OI-70/2020, del Oficial de Información, en el cual informa que en la Oficina de Información y Respuesta (OIR), durante el mes de enero del presente año, no se recibió solicitudes de información. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO


LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


JOSÉ FREDI LÓPEZ


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-09/2020 20 DE FEBRERO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cero nueve/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

JOSÉ FREDI LÓPEZ

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación resultado del proceso de Negociación de Costos Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista

Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad”.

- V. Presentación Informe de resultado Plan de Capacitación 2019.
- VI. Presentación informe sobre mobiliario y equipo en mal estado y obsoleto y autorización descargo para destrucción y donación.
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes las ingenieras Wendy de Mendoza, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para la presentación del Punto IV; la licenciada Sandra Rodríguez, para los Puntos V y VI y los licenciados Yesenia Méndez, Carlos Paz Morán y Sra. Lissette de Zapata, para punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-08/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación resultado del proceso de Negociación de Costos Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: “Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad”.

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 15/20, que contiene el informe del resultado del proceso de Negociación de Costos del estudio citado en la referencia. Informa que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, propietario del estudio, invitó al Consorcio

GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A., a la apertura de su Oferta Económica, la cual ascendió a US\$5,578,062.60 IVA incluido. En dicho acto el Propietario informó que el monto presentado es mayor al monto autorizado por el Ministerio de Hacienda, además les informó sobre la aclaración a la Adenda No. 3, en el sentido que, por cuestiones de financiamiento, la factibilidad considerará 6 y 8 carriles y el diseño final a realizar será de 3 carriles por sentido para los tres tramos que conforman el proyecto. Posterior a ello, se acordó, que el Consorcio analizaría lo indicado y presentaría una segunda Oferta Económica con esta consideración. El 22 de enero/2020, el Consorcio entregó una segunda oferta económica por el monto de US\$5,259,468.18, cantidad que incluye IVA. El Propietario detalló que el monto máximo para la realización del estudio en referencia asciende a US\$2,860,646.82, cantidad que incluye IVA, solicitándole al Consultor una tercera Oferta Económica. Además, se informó al Consorcio algunos rubros que deberán ser revisados. Antes de finalizar la reunión, el Consorcio presentó una Tercera Oferta Económica por el monto de US\$4,989,438.91, cantidad que incluye IVA, sin embargo, esta propuesta no incorporaba las observaciones explicadas según detalle anterior, por lo que el Consorcio realizaría otra revisión. El 23 de enero/2020 el Consorcio presentó una Cuarta Oferta Económica por el monto de US\$ 4,285,307.06, cantidad que incluye IVA. Sin embargo, al ser mayor al monto autorizado, el Propietario consultó si el Consorcio está dispuesto a revisar su oferta en el marco del monto disponible, quienes indicaron que analizarían nuevamente su oferta. El día 3 de febrero/2020, el Consorcio presentó una Quinta Oferta Económica por un monto que ascendió a US\$2,860,646.82, cantidad que incluye IVA. El día 4 de febrero/2020, el MOPT y el Consorcio GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A., manifestaron llegar a un acuerdo económico, por lo que el monto negociado para el estudio asciende a US\$2,860,646.82, cantidad que incluye el 13% del IVA,

concluyendo así el proceso de negociación. Lo cual consta en acta de cierre de negociación, además se incluye Poder de Representación del CONSORCIO GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. El Propietario comunicó la conclusión del proceso de negociación y solicitó el financiamiento de US\$2,860,646.82 (con IVA), mediante nota MOPT-VMOP-DPOP-ST-0055/2020 recibida el 10 de febrero de 2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre el MOPT y el Consorcio GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. se considera apropiado a los alcances del estudio. En el proceso se respetó la Organización Técnica propuesta por el Consorcio, la oferta técnica y los alcances solicitados por el Propietario en los Términos de Referencia. La diferencia entre la Oferta Inicial y Negociada es de US\$2,717,415.78, que corresponde al monto autorizado por el Ministerio de Hacienda. Por otra parte, el Ministerio de Hacienda autorizó la cantidad de US\$2,860,646.82 (incluye IVA), que corresponde al monto negociado. En las conclusiones se señala que en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contará con los recursos necesarios para su realización, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Consorcio GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritos en los Términos de Referencia. El proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-09/2020

- A) Aprobar el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,531,545.86) solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para contratar al CONSORCIO GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7215: "CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA01W (TRAMO LOS CHORROS), ENTRE AUTOPISTA MONSEÑOR ROMERO Y CA01W; MUNICIPIOS DE SANTA TECLA, COLÓN Y SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

B) Aprobar la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329,100.96) correspondiente al 13 por ciento del IVA.

C) Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-09/2020

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7215: "CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA01W (TRAMO LOS CHORROS), ENTRE AUTOPISTA MONSEÑOR ROMERO Y CA01W; MUNICIPIOS DE SANTA TECLA, COLÓN Y SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; y, analizado el documento FDI No. 15/20 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,531,545.86), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación del Consorcio GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. para la formulación del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7215: "CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA01W (TRAMO LOS CHORROS), ENTRE AUTOPISTA MONSEÑOR ROMERO Y CA01W; MUNICIPIOS DE SANTA TECLA, COLÓN Y SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,531,545.86).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7215: "CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA01W (TRAMO LOS CHORROS), ENTRE AUTOPISTA MONSEÑOR ROMERO Y CA01W; MUNICIPIOS DE SANTA TECLA, COLÓN Y SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

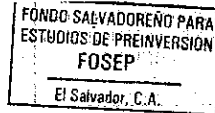
Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.

111



- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente o el Acta de Gasto Reembolsable.
- c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal del consultor.
- d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

- 1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
- 2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
- 3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y el Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del diez por ciento (10%) del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe de Diseño Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o los Consultores Contratados no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329,100.96) con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7215: "CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA01W (TRAMO LOS CHORROS), ENTRE AUTOPISTA MONSEÑOR ROMERO Y CA01W; MUNICIPIOS DE SANTA TECLA, COLÓN Y SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", bajo las condiciones siguientes:

A. Monto Máximo

Hasta la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329,100.96).

B. Tasa de Servicio

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. Comisiones:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

Del Plazo

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la

Firma del Contrato de consultoría.

Del Destino

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación

de Servicios (IVA) del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL

DEL PROYECTO 7215: "CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO Y

AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA01W (TRAMO LOS CHORROS),

ENTRE AUTOPISTA MONSEÑOR ROMERO Y CA01W; MUNICIPIOS DE

SANTA TECLA, COLÓN Y SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA

LIBERTAD".

F. Período de Desembolsos

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME"

del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se

prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses a partir de

la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del

avance del estudio, de conformidad al literal G del Romano I de esta

resolución.

H. Forma de Reembolso

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que

incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de

gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio

devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar al Presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con el Consorcio GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA, S.A. para el desarrollo del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7215: "CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA01W (TRAMO LOS CHORROS), ENTRE AUTOPISTA MONSEÑOR ROMERO Y CA01W; MUNICIPIOS DE SANTA TECLA, COLÓN Y SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación Informe de resultado Plan de Capacitación 2019.

La licenciada Sandra Rodríguez Miranda, Colaborador Administrativo, presenta el informe de la referencia haciendo un diagnóstico del Plan de Capacitación 2019 indicando que las dos áreas en las que se proporcionó capacitación estuvieron orientadas al desarrollo personal y el desarrollo profesional laboral de los empleados de la institución y que se logró cumplir con un 97% de las capacitaciones planeadas, con un total gastado de US\$12,775.90. Explica que las capacitaciones para potenciar el desarrollo del personal del FOSEP fueron ocho durante todo el año y que fueron impartidas por las diferente Comisiones del FOSEP, tales como: la Comisión de Ética Gubernamental; Comisión de Género, Comité de Medio Ambiente y Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional. Menciona que dentro de los temas más importantes que se impartieron, se encuentran: Concurso de diseño de Afiches (28); Cine Forum

Familiar – Volando alto (28); Las Tres Líneas de Defensa Ética (28); Ley Especial Integral para la Vida Libre de Violencia contra las Mujeres (20); Acoso Sexual y Acoso Laboral (15); Prevención y Control de Incendios (12); Formación de Brigadas de Evacuación (15); Primeros Auxilios Básicos (12). Explica que en lo relacionado al desarrollo profesional y laboral del personal del FOSEP, se proporcionaron 50 capacitaciones impartidas por diferentes entidades; procediendo a mostrar de manera detallada las capacitaciones recibidas por el personal de las diferentes áreas de la institución. Al referirse a los costos de la capacitación menciona que de un total de US\$16,160,85, el FOSEP invirtió US\$12,775.09 y la participación del INSAFORP y otros, alcanzó un monto de US\$3,385.76. Concluye manifestando que las capacitaciones impartidas durante 2019 contribuyeron a reforzar y ampliar los conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas del personal del FOSEP. Manifiesta que se encuentra en proceso de integración el Plan de Capacitación 2020, dentro del cual se están considerando diferentes áreas de capacitación. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Presentación informe sobre mobiliario y equipo en mal estado y obsoleto y autorización descargo para destrucción y donación.

Se somete a consideración del Consejo Directivo el Memorando SA-78/2020 Informe sobre mobiliario y equipo obsoleto, en mal estado y autorización para su descargo, donación y/o destrucción. El Encargado de Activo Fijo, manifiesta que, en el Inventario General de Activos, realizado al 31 de diciembre de 2019, se constató la existencia y ubicación de todos los bienes muebles concernientes al mobiliario y equipo de la institución; así como también se identificó aquellos que se encuentran obsoletos y en mal estado y que ya no son útiles para el uso de la Institución, procediendo a mostrar los listados correspondientes a ambas categorías de bienes. El Director Presidente, procede a dar lectura a carta remitida por el Lic. Walter Emilio Ramos Calderón, Director del "Centro Escolar

Barrio El Tránsito" La Palma Chalatenango, en la cual solicita como en años anteriores, donación de mobiliario y equipos de informática para el centro de cómputo. Manifiesta el Encargado de Activo Fijo, que con base al Instructivo para Descargo de Bienes del FOSEP; el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 1-CDF-664/06 de mayo de 2006 y modificado en Acuerdo No 1-CDF-715/07 del 14 de junio de 2007, con base a Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FOSEP (NTCIE- FOSEP); se solicita aprobar el descargo de bienes que se encuentran en mal estado para su destrucción y los bienes obsoletos almacenados en bodega, para ser donados al "Centro Escolar Barrio El Tránsito", de la Ciudad de La Palma, municipio del departamento de Chalatenango, mencionando que todos los equipos a ser donados están completamente depreciados. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto acuerda:

ACUERDO NO 2-CDF-09/2020

- A) Aprobar el descargo de bienes para destrucción y donación clasificados para esos fines en el Inventario General de Mobiliario y Equipo del FOSEP al 31 de diciembre de 2019, como consta en el Acta de levantamiento de Inventario de fecha trece de enero de dos mil veinte.
- B) Aprobar la donación del equipo obsoleto en buen estado, al Centro Escolar "Barrio El Tránsito" de la ciudad de la Palma, departamento de Chalatenango.
- C) Aprobar que la Comisión estipulada en el Instructivo para Descargo de Bienes del FOSEP, proceda a realizar la donación y la destrucción de los mismos, considerando todos los trámites y actividades indicadas en el Instructivo y las normativas pertinentes, que correspondan a este tipo de bienes.

VII. Varios.

A) Informe gestiones asociadas al Contrato CC-04/2019 ENAFOP

El Director Presidente, manifiesta que como resultado de las gestiones realizadas con el apoyo de la Directora Georgina Echegoyén en CAPRES, este día sostuvo reunión con la licenciada Claudia de Larín, representante de la

Secretaría de Innovación y su Asesor Jurídico; explica que luego de plantearles lo delicado de la situación del estudio y las consecuencias jurídicas y económicas que se tendrían de no tomar acciones inmediatas, ellos le manifestaron que debido a las múltiples actividades que desarrollan, no les había sido posible dar respuesta rápida a las cartas remitidas con anterioridad, pero que la Secretaría de Innovación estaba interesada en que el proyecto continúe y que el diseño de ingeniería sea elaborado para el nuevo terreno seleccionado por ellos. Manifiesta que les planteó que sería necesario que comunicaran al Consultor el detalle de la información con que realmente cuentan, para que este pueda prepararles una propuesta para completar el proyecto, pero que esto posiblemente requerirá modificaciones contractuales en costos y tiempo, debido a los retrabajos que sea necesario realizar. Posterior a esta reunión, se reunió con el representante legal del consultor, la empresa MR Meléndez, quien se hizo acompañar de su Asesor Legal; luego de plantearles la posición del Propietario, se discutió cuáles serán las acciones inmediatas a desarrollar a fin de continuar con el estudio; la empresa consultora manifestó toda su disposición para continuar el desarrollo del estudio en el nuevo terreno, requiriendo del Propietario la agilidad necesaria para poder preparar una nueva propuesta de costos y tiempos, por lo que será necesario sostener a la brevedad posible las reuniones técnicas necesarias. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

B) Carta del Director del "Centro Escolar Barrio El Tránsito" La Palma, Chalatenango, solicitando renovación de permiso para uso de parcela de terreno.

El Director Presidente procede a dar lectura a carta del Director del "Centro Escolar Barrio El Tránsito", en la que solicita la renovación del permiso para hacer uso de una parcela de terreno de aproximadamente 30 x 40 metros, de la propiedad del FOSEP, ubicada en el Barrio El Tránsito, Chalatenango, ya que

dicho Centro Escolar cuenta con un Plan de Alimentación Escolar del año 2020 y esta parcela será utilizada para que los niños/as reciban sus prácticas de cultivos realizando los huertos escolares. Esta petición surge, por no disponer de un área para estos fines en las instalaciones del Centro Escolar. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-09/2020

Aprobar que el Centro Escolar Barrio El Tránsito de La Palma, Chalatenango, utilice una parcela de terreno de aproximadamente 30 x 40 metros de la propiedad que el FOSEP posee en el mencionado Barrio, por el período que resta del año escolar, a fin de poder desarrollar los huertos escolares que contempla el Plan de Alimentación Escolar 2020.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO



LIC. KENNY JAZMÍN DE ESCOBAR


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


JOSÉ FREDI LÓPEZ


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-10/2020 27 DE FEBRERO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número diez/dos mil veinte:

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

(en función)

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Vencimiento de depósitos a plazo del 26, 27 y 29 de febrero y 1 de marzo de 2020 y recuperación de primera cuota semestral.

V. Presentación informe Liquidación Presupuesto del FOSEP ejercicio fiscal 2019.

VI. Presentación seguimiento de Acuerdos de Consejo Directivo a enero 2020.

VII. Presentación informe de Auditoría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

VIII. Presentación solicitud de ampliación de plazo Contrato CC-04/2019 estudio ENAFOP

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe Depto. Financiero Contable, para la presentación de los Puntos IV y V; la Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, para los Puntos VI y VII; los ingenieros Nelson Guevara, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto VIII.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-09/2020 la cual se aprueba.

IV. Vencimiento de depósitos a plazo del 26, 27 y 29 de febrero y 1 de marzo de 2020 y recuperación de primera cuota semestral.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia la Lic. Fidelina Zaldaña de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia indicando el monto total de las inversiones en depósitos a plazo al 27 de febrero de 2020; posteriormente informa sobre los montos de depósitos al vencimiento de los días 26, 27 y 29 de febrero y 1 de marzo del corriente año; además indica del ingreso programado de US\$3,1 millones de la amortización de la primera cuota semestral proveniente del Ministerio de Hacienda, por el financiamiento de estudios a las distintas unidades primarias del Gobierno Central, con vencimiento el 28 de febrero del corriente año. Así también informa sobre los montos al

vencimiento de depósitos a plazo y los pagos estimados a consultores reflejados en el flujo de efectivo preparado para el período marzo a julio de 2020; a fin de determinar las necesidades de fondos que se estima serán requeridos para hacer frente a los pagos a consultores por estudios en proceso de elaboración y nuevos que se encuentran en diferentes etapas del proceso de contratación. Para la toma de decisiones, se presentan las Tasas de Interés Promedio Ponderado publicadas por el Banco Central de Reserva, vigentes del 26 de febrero al 3 de marzo 2020 y la información de cotizaciones de tasas de interés de los bancos del Sistema Financiero a diferentes días plazos. Conocido el punto el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-10/2020

- A. Autorizar a la Administración a liquidar los depósitos con vencimiento el 26, 27 y 29 de febrero y del 1 de marzo del corriente año, que suman US\$3,200,000.00 y corresponden a los bancos siguientes: 1) Banco Atlántida uno (1) de US\$500,000.00; 2) Banco Promérica, S.A. uno (1) de US\$500,000.00; 3) Banco Hipotecario de El Salvador dos (2), uno (1) de US\$300,000.00 uno (1) de US\$400,000.00 y 4) Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. dos (2) uno (1) de US\$500,000.00 y (1) de US\$1,000,000.00; y con dichos fondos, autorizar la apertura de depósitos a plazo que totalicen US\$3,200,000.00 distribuidos por bancos según se detalla: 1) En el Banco Agrícola, S.A. uno (1) depósito de US\$1,200,000.00 a 90 días plazo; 2) En el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. uno (1) depósito de US\$1,000,000.00 a 180 días plazo; 3) En el Banco Promérica, S.A. uno (1) depósito de US\$500,000.00 a 180 días plazo y 4) En el Banco Hipotecario de El Salvador uno (1) depósito US\$500,000.00 a 180 días plazo.
- B. De los recursos provenientes de la primera cuota semestral del Ministerio de Hacienda que ingresará el 28 de febrero 2020, autorizar la apertura de depósitos a plazo por la suma de US\$2,500,000.00 en Bancos del Sistema Financiero según detalle por banco así: 1) En el Banco Agrícola, S.A. uno (1)

depósito de US\$1,500,000.00 a 180 días plazo y 2) En el Banco Hipotecario El Salvador uno (1) depósito de US\$1,000,000.00 a 180 días plazo; el remanente de la cuota semestral autorizan mantenerla en cuenta de ahorro para hacer frente a los egresos programados. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación informe Liquidación Presupuesto del FOSEP ejercicio fiscal 2019.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia la Lic. Fidelina Zalada de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable. El Consejo Directivo conoce el FDI No. 17/2020, elaborado en cumplimiento del Artículo 16 literal m) de la Ley del FOSEP. El presupuesto corresponde al Decreto No. 9 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, Diario Oficial No. 52 del 15 de marzo de 2019 aprobado por el monto de US\$8,468,005.00 guardando el principio del equilibrio entre los ingresos y egresos. En relación a los ingresos lo ejecutado fue de US\$7,827,056.77; suma obtenida bajo los conceptos de Ingresos Corrientes y de Capital así: el 33% de dicho monto fueron provistos por los Ingresos Corrientes; Ingresos Financieros y Otros; en donde se encuentran los intereses generados por las inversiones en cartera de préstamos; intereses por inversiones en Letras del Tesoro; intereses por los Depósitos Bancarios y otros ingresos que se perciben durante el ejercicio; y el 67% restante generados por los Ingresos de Capital, recursos que corresponden a la Recuperación de Préstamos, cuotas semestrales del financiamiento de estudios de preinversión, recuperadas en las fechas de su vencimiento. Con relación a los Egresos Totales, del 100% asignado, el 84% correspondía a los Egresos de Capital, Inversiones Financieras, Préstamos y con el 16% restante destinado a los Egresos Corrientes, o sea en gastos de funcionamiento e inversiones en activo fijo para uso institucional. De la asignación destinada para egresos corrientes, se ejecutó el 76% o sea US\$1,055,192.83 de US\$1,390,480.00; el 24% no utilizado se liquida al final de

ejercicio y se determinan como economías/ahorros del ejercicio, gastos que no fueron necesarios efectuarlos en el transcurso del año, porque se adquieren aquellos bienes que sean necesarios e indispensables para el funcionamiento Institucional. En relación a los recursos destinados para los Egresos de Capital, Inversiones Financieras en Préstamos, la cifra estaba destinada para pagar a consultores por estudios que al momento de la formulación del presupuesto se estimó tendrían saldos por pagar; otra parte destinada para los estudios que estaban en proceso de contratación con Autorización de Operación de Crédito otorgada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y la Provisión que se deja en el presupuesto para atender la demanda de fondos para nuevos estudios que fuesen solicitados durante el ejercicio fiscal y que se declaren prioritarios por el GOES. El nivel de ejecución fue de US\$2,277,751.13 equivalente al 32%, recursos que fueron pagados con cargo a 13 contratos por estudios a los que se les proporcionó seguimiento técnico, financiero y administrativo; lo que impactó las inversiones en préstamos fue porque el año 2019 fue un año atípico en la operatividad del FOSEP lo que provocó que los procesos y las contrataciones de los estudios se desfasaran para finales del ejercicio fiscal 2019 y consecuentemente los desembolsos a consultores; recursos los que se reprograman en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal en razón de que se refieren a compromisos contractuales. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-10/2020

Aprobar la liquidación del Presupuesto Especial del FOSEP para el año 2019 en cumplimiento al Artículo 16 literal m) de su Ley. Este Acuerdo se ratifica por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación seguimiento de Acuerdos de Consejo Directivo a enero 2020.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-94/2020, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a

enero de 2020. Procedí a realizar la presentación de los Acuerdos cumplidos y luego los que están en proceso de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 4-CDF-03/2020 de fecha 13 de enero de 2020. A. Aprobar el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$364,033.73), solicitado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, para contratar a la empresa Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador, basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría denominada DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7004 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO Terciario CAB19N, TRAMO: DESVÍO EL ZAPOTE - DESVÍO CAB30N Y CAB30N, TRAMO: CASERÍO LA DANTA (CAB19N) - PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON HONDURAS) MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS". B. Aprobar la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,324.38) correspondiente al 13 por ciento del IVA. Acuerdo en proceso de cumplimiento. El borrador del contrato está en revisión del propietario; 2) Acuerdo No 3-CDF-05/2020 de fecha 23 de enero de 2020. A) Aprobar el monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,594.00), solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), para contratar a la empresa DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., a fin de que elabore el Estudio de Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (Antigua calle a Santa Elena), tramo: By Pass de Usulután - municipio Santa Elena, departamento de Usulután", propiedad del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT). B) Aprobar la cantidad de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,947.22) correspondiente al 13 por ciento del IVA. Acuerdo en proceso de ejecución. El borrador del contrato está en revisión del propietario. 3) Acuerdo No. 4-CDF-05/2020 de fecha 23 de enero de 2020. A. Aprobar la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,195.00) para contratar al consultor individual Lic. José Wilberto Hernández Portillo, basándose en el Acta de Negociación y en la Oferta Económica Negociada correspondiente al Estudio del Proyecto 7124 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N)-El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador- San José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guárcila hacia Las Vueltas, Chalatenango." B. Aprobar la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,285.35), correspondiente al pago del IVA. Acuerdo en proceso de cumplimiento. El contrato se firmó el 20 de febrero/20. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VII. Presentación informe de Auditoría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditora Interna, realiza la presentación de los resultados de la Auditoría Interna practicada al periodo, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Expresa que la auditoría, fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna Institucional. Manifiesta que el objetivo general de la auditoría es examinar las operaciones financiero-contables, verificando que se registren de acuerdo a Normas y Principios Contables, que se encuentren sin errores o irregularidades, así como que se documente apropiadamente toda operación contable, como lo demanda

el marco legal; los objetivos específicos son: evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno; verificar el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos tomados en Consejo Directivo y verificar el adecuado cumplimiento de normas y leyes. En cuanto al alcance, indica que la Auditoría se realizó con base a muestras selectivas; se evaluó el Control Interno verificando la buena administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos; se revisaron los procedimientos y registros de control interno para la recepción, custodia, uso y registro de los fondos recibidos (Ingresos Financieros); las actividades principales se orientaron a las Áreas Financiera, Tesorería, Administrativa, Gerencia, UACI, Jurídica, Subgerencia Técnica. Se dio seguimiento a los estudios, así: 1) DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 6747 "MEJORAMIENTO DE MUEBLE ARTESANAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE". CONTRATO CC-03/2019; El consultor entregó el Informe Final el 03/01/2020; el cual está en revisión del Comité Técnico de Seguimiento, el que se pronunciarán el 09/03/2020 aprobándolo u observándolo; 2) DISEÑO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PÚBLICA (ENAFOP), SAN SALVADOR". CONTRATO CC-04/2019; La Secretaría de Innovación solicitará una prórroga de 30 día calendario a través de una Carta de Entendimiento a fin de establecer los nuevos alcances asociados a la decisión de utilizar un terreno diferente, esto debido a que el Contrato vence el 5 de marzo/20 y el 18 de marzo/20 vence la garantía de fiel cumplimiento; 3) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 6510 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL PARA LA INDUSTRIA DEL SECTOR PLÁSTICO, EN LA ZONA CENTRAL DEL PAÍS". CONTRATO CC-05/2019. El tercer Informe Técnico fue observado y la segunda versión fue entregada el 21/02/2020, está en revisión del Comité Técnico de Seguimiento; 4) ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7054 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN

Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO PARA OFICINAS DE DIPUTADOS Y GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA EL SALVADOR". CONTRATO CC-06/2019. El Informe de Avance fue aprobado en segunda versión el 28/01/2020; 5) ESTUDIO DE DISEÑO DEL PROYECTO 6693 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS ADMINISTRATIVA Y DE CAPACITACIÓN TÉCNICO EDUCATIVA, DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL DEL ISRI, SAN SALVADOR". CONTRATO CC-07/2019. La segunda versión del Informe Final fue entregada el 17/02/2020, está en revisión del CTS y se pronunciará el 02/03/2020 aprobándolo u observándolo; 6) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 6511: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO, EN LA ZONA CENTRAL DEL PAÍS". CONTRATO CC-08/2019. El Informe Inicial que fue entregado el 15/01/2020; fue aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento; 7) ESTUDIO DEL PROYECTO 6896 "EVALUACIÓN FINAL DE 2 CAMINOS RURALES; TRAMOS: CHA08, ET. CHA09-POTONICO, Y CHA09S, SAN MIGUEL DE MERCEDES; SAN ANTONIO LOS RANCHOS, CHALATENANGO; Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA BID-2581". CONTRATO CC-09/2019. El 17/02/2020 entregó el consultor el Segundo Informe, el cual está en revisión del Comité Técnico de Seguimiento; 8) ESTUDIO DEL PROYECTO 6785 "PLAN NACIONAL DE TURISMO 2030". CONTRATO CC-10/2019. El 19 de enero/20 se entregó el primer Informe Técnico, el cual fue observado. La segunda versión fue entregada el 12/02/20 y está en revisión del CTS; 9) ESTUDIO DEL PROYECTO 7074 DENOMINADO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PLANTA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DEL MOPTVDU, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CONTRATO CC-11/2019. El Informe Inicial se aprobó en segunda versión el 24/02/20; 10) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7012

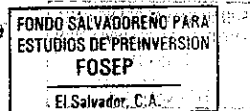
"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, SAN SALVADOR". CONTRATO CC-12/2019. El Primer Informe de Avance fue entregado el 11/02/20, el cual está en revisión y se pronunciará el Comité Técnico de Seguimiento el 25/02/20 aprobándolo u observándolo, 11) ESTUDIO DE DISEÑO DEL PROYECTO 7006 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAMINO Terciario MOR25W TRAMO: JOCOAITIQUE (CA07N) - EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". CONTRATO CC-13/2019. El Informe Inicial en su versión dos (2) fue entregado el 19/02/20 y el Comité Técnico de Seguimiento se pronunciará el 26/02/20 aprobándolo u observándolo. A. Sobre Aspectos Financieros, en la contabilidad de la institución no se tiene nada a reportar. B. Sobre Aspectos de Control Interno, se determinó que la institución cumple debidamente con la implementación del control interno. C. Cumplimientos de Leyes y Regulaciones: Se determinó que no hay nada que reportar. La Auditora señala que, como resultado de la Auditoría realizada del 1 enero al 31 de diciembre de 2019, se concluye, que los Estados Financieros reflejan los resultados de las operaciones efectuadas a la fecha del examen y que los Controles Internos con los que cuenta la Institución son adecuados y se le da cumplimiento a las Disposiciones legales aplicables a la Institución. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VIII. Presentación solicitud de ampliación de plazo Contrato CC-04/2019 estudio ENAFOP

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 18/20, que contiene el informe de la solicitud de ampliación de plazo del Contrato CC-04/2019. Informa que el Estudio, fue adjudicado a la empresa local MR MELENDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., bajo el contrato CC-04/2019, por un monto US\$306,459.45 (incluyendo IVA), con un plazo que se amplió de 180 a 210 días calendario que iniciaron el 18 de marzo de 2019. El alcance del

estudio está definido en los Términos de Referencia, Construir, equipar, provisionar un local con las características adecuadas y específicas para las necesidades, en términos de Infraestructura, de la ENAFOP. El 3 de diciembre de 2019 se suscribió la Carta de Entendimiento No.1, mediante la cual, entre otros aspectos se definió el nuevo Propietario del estudio, la Secretaría de Innovación y se amplió el plazo de 180 a 210 días calendario. Luego que el Propietario comunicó el cambio de terreno, se le enviaron varias notas solicitando información, las que no fueron respondidas. El 11 de febrero/20, el Presidente de FOSEP, envió nota al Secretario de Innovación, solicitando tomar decisiones sobre el estudio, teniendo en consideración, la fecha de finalización para el 05 de marzo/20 y el próximo vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento. En reunión de trabajo realizada el 20 de febrero/20 entre el Propietario y el Presidente de FOSEP, la Secretaría manifestó su interés de continuar con el estudio en el nuevo terreno. El 21 de febrero/20, el Presidente de FOSEP, envió nota al Secretario de Innovación, informando sobre la reunión sostenida el día anterior y los compromisos adquiridos por la Secretaría, indicando una serie de pasos que se detallan en la nota. El 24 de febrero/20, se realizó una reunión de trabajo entre el Consultor y la Secretaría de Innovación, con la participación de FOSEP, en la cual el Consultor indicaba que era necesario que la Secretaría de Innovación le respondiera al Consultor la nota enviada con fecha 26 de enero/20, el Propietario indicó que la respondería. En esa misma fecha se suscribió una Acta en la que las partes acuerdan la necesidad de solicitar una prórroga de Cuarenta y cinco días calendario al plazo contractual, con la finalidad de realizar trámites sobre las actividades en el nuevo terreno. La Secretaría de Innovación de la Presidencia, mediante nota No. INNOV-DGFTYGP/05-20 fechada el 25 de febrero de 2020, manifiesta que con la finalidad de realizar los trámites sobre las actividades a desarrollar sobre el cambio de terreno y tomando en consideración el acta suscrita entre la Secretaría y el Consultor la cual anexa, solicita tramitar una ampliación del plazo

131



contractual de Cuarenta y cinco días calendario. El Asesor Jurídico en Memorándum No. AJ-098/2020, es de la opinión: Que habiendo llegado a un acuerdo las partes involucradas en el Contrato CC-04/2019, según acta del día veinticuatro de los corrientes y teniendo en consideración la solicitud oficial presentada por el Propietario a través del Subsecretario de Innovación, según nota Referencia INNOV-DGFTYGP/05-20 de fecha 25 de febrero de 2020, quien está de acuerdo en que se conceda ampliación adicional de cuarenta y cinco días calendario, al plazo contractual y considerando que no existe ilegalidad alguna, es procedente acceder a lo solicitado concediendo la prórroga como han acordado las partes y solicitado por el Propietario del estudio, lo anterior amparado a las cláusulas SEGUNDA-DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final; NOVENA-PLAZO Y PRORROGA; VIGESIMA SEGUNDA-MODIFICACIONES, del contrato CC-04/2019. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que la ampliación del plazo contractual por 45 días calendario solicitado por la Secretaría de Innovación está justificada, pues es necesario realizar una serie de actividades, para concretizar el desarrollo del estudio en el nuevo terreno. Con relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento, que vence el próximo 18 de marzo de 2020, se debe informar al Consultor que debe ampliar la misma por un periodo de un año. En las conclusiones se señala que el Propietario ha dado muestras que le interesa continuar con el estudio en el nuevo terreno por lo que se han realizado varias reuniones de trabajo, para gestionar los trámites correspondientes, para obtener los diseños en el nuevo terreno. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-10/2020

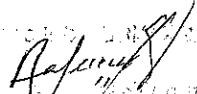
- 1) Aprobar la modificación al Contrato No. CC-04/2019, suscrito con la firma consultora MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V., correspondiente al Estudio de Diseño del Proyecto 6897 "Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador", modificando la Cláusula NOVENA – PLAZO Y PRÓRROGA numeral 9.1:

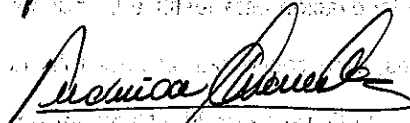
incrementando el plazo contractual en 45 días calendario de 210 a 255 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio dada por FOSEP.

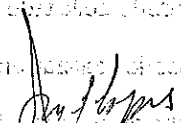
- 2) Se autoriza al Presidente de FOSEP, para suscribir la Carta de Entendimiento modificatoria del Contrato CC-04/2019 suscrito con la empresa MR Meléndez y Arquitectos, S.A. de C.V.
 - 3) Comunicar al Consultor que debe ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

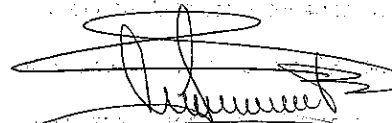
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

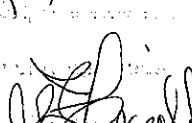

ING. JULIO CÉSAR ALFARO

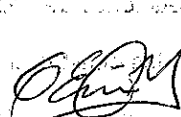

LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

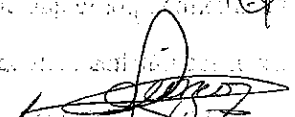

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO


LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-11/2020

5 DE MARZO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número once/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

(en función)

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación informe de Auditoría Financiera Externa al 31 de diciembre de 2019, por la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

V. Presentación Plan de Capacitación FOSEP 2020.

- VI. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de Negociación de Costos Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S Tierra Blanca (USU07S) – California – San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369"
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes la Licda. Graciela Alejandra Murcia de Velásquez y el Lic. Luis Alonso Murcia, por parte de la firma auditora Murcia & Murcia, S.A. de C.V., y la licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe Depto. Financiero Contable, para la presentación del Punto IV; la Lic. Sandra Rodríguez, Colaborador Administrativo, para el Punto V y la licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico y Sílvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto VII.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-10/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación informe de Auditoría Financiera Externa al 31 de diciembre de 2019, por la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

Estando presentes para este punto la Licda. Graciela Alejandra Murcia de Velásquez y el Lic. Luis Alonso Murcia en representación de la firma de Auditoría Externa Murcia & Murcia, S.A. de C.V.; para la presentación del informe citado en la referencia. Sobre la Auditoría a los Estados Financieros informa que se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S)

emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y Normas de Auditoría Gubernamental de El Salvador (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República; Leyes y Regulaciones Aplicables; manifiestan que cumplimos con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) y los requerimientos de ética de la República de El Salvador. Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión; comprendiendo la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2019 y 2018; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; el Estado de Flujo de Efectivo; el Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Ejecución Presupuestaria, para el periodo antes citado. Manifiestan que los Estados Financieros que ha sido preparados con base a los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, por el año que terminó en la fecha antes mencionada, siendo la Opinión emitida por ellos, Limpia; asimismo, manifiesta que de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, también han emitido un informe sobre el Control Interno y un informe sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Legales aplicables al FOSEP y de Seguimiento. Como resultado de las pruebas de seguimiento desarrolladas sobre las acciones correctivas implementadas determinamos que para la Administración del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), no se presentaron condiciones reportables en el Informe de Auditoría Externa Anterior. Con los cuales se puede observar que la Administración ha cumplido con los lineamientos importantes establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas autorizadas por el Consejo Directivo y que no hubo nada que llamase su atención que hiciera creer que el FOSEP no haya cumplido en todos los aspectos importantes con esas disposiciones legales aplicables; por lo tanto, los informes no revelan ningún caso importante de incumplimiento o condición reportable. El Consejo Directivo luego de discutir el punto acuerda:

ACUERDO No. 1-CDF-11/2020

A) Aprobar los Estados Financieros del FOSEP al 31 de diciembre de 2019, tomando como base el Dictamen de los Auditores Externos Murcia & Murcia, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

B) Autorizar el pago de la última cuota establecida en el Contrato suscrito con la firma de Auditoría Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación Plan de Capacitación FOSEP 2020

La licenciada Sandra Rodríguez Miranda, Colaborador Administrativo, presenta el Plan de Capacitación 2020 del FOSEP. Inicia su presentación, haciendo algunas consideraciones respecto a las capacitaciones, plantea que la capacitación es una responsabilidad compartida y que todos los niveles de la organización participan de él de manera directa o indirecta. Expresa que es una oportunidad para fortalecer las competencias de todos los colaboradores. Manifiesta que la capacitación debe ser vista como una inversión, no como un gasto y el tiempo que el personal aproveche para aplicar los conocimientos es ya una ventaja, lo que le permite enfrentar los retos de una administración moderna; explica los objetivos del Plan de Capacitación, tanto generales, como específicos. Como objetivos generales, menciona: 1) Proporcionar a la institución un recurso humano altamente calificado en términos de conocimiento, habilidades y actitudes para su eficiente desempeño; 2) Desarrollar el sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la institución a través de propiciar seguridad, competitividad y conocimiento entre el personal de manera que responda a la Misión y Visión del FOSEP y 3) Proporcionar conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas del personal, de tal forma que cubran la totalidad de requerimientos para un eficiente desempeño en los diferentes puestos en FOSEP. Respecto a los objetivos específicos menciona: 1) Fortalecer los

conocimientos del personal en las diferentes áreas en que se desarrollan, evitando de esta forma multas, sanciones u observaciones ocasionadas por el desconocimiento de Leyes, normativas y demás aplicables; 2) Contribuir al incremento y mantenimiento del nivel de eficiencia y eficacia individual y rendimiento colectivo del personal de la institución, y 3) Contribuir en la preparación de personal profesional calificado de acuerdo a los planes, metas y estrategias institucionales. Además, procede a mostrar el resumen de los principales temas o áreas seleccionados de acuerdo a las necesidades de capacitación y que están agrupados por los diferentes departamentos y secciones de la Institución: Sub Gerencia Técnica, Departamento Financiero Contable, Gerencia/Presidencia, Auditoría Interna, Sección Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Informática/Oficial de Información. Adicionalmente, se muestra el detalle de las capacitaciones de las diferentes Comisiones constituidas en la Institución con sus temas correspondientes. Finalmente procede a mostrar el resumen de los costos estimados por cada Área Institucional, el monto presupuestado para capacitaciones, así como el aporte estimado con el que INSAFORP podría contribuir a la Institución para el presente año. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de Negociación de Costos Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S Tierra Blanca (USU07S) – California – San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369".

La licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 20/20, que contiene el informe del resultado del proceso de Negociación de Costos de estudio citado en la referencia. Informa que el 20 de febrero/20, en el MOPT, con la presencia del representante del FOSEP, se realizó la apertura de la Oferta Económica presentada por el consultor individual Lic. Francisco Elevy

Araujo Alemán, la cual ascendió a US\$102,813.05, valor que incluye IVA, acordando el Propietario reunirse con el consultor el 21/febrero/20, para continuar con el proceso. El día señalado, el MOPT, envió vía correo electrónico una contraoferta al Consultor por un monto de \$97,897.55, valor que incluye IVA; realizó ajuste de costos en la partida de Personal Técnico Salvadoreño, ajuste de costos en la partida de Personal Auxiliar y Administrativo, también la cantidad de encuestadores y ajuste de costos en la partida Costos Directos Misceláneos. A la vez se le solicitó la separación de los rubros de Garantías y Trámites legales y detalle del número de boletas a escanear. El consultor estuvo de acuerdo con los ajustes realizados por el Propietario, llegando a un acuerdo económico entre las partes por el monto de NOVENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$97,897.55), valor que incluye IVA. El Propietario del estudio, mediante nota de fecha 27 de febrero/20, comunicó la finalización del proceso de negociación y solicitó la continuación de los trámites correspondientes. La Subgerencia Técnica considera que el costo negociado de US\$97,897.55 incluido el IVA, es conforme con los objetivos, alcances y actividades del estudio establecidos en los Términos de Referencia, por lo tanto, el monto negociado es acorde para lograr los productos solicitados por el Propietario. En las conclusiones se señala que el monto negociado cubre los alcances requeridos en los Términos de Referencia y las actividades necesarias para elaborar el estudio y que el proceso de negociación se desarrolló, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-11/2020

- A. Aprobar la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,635.00) para contratar al consultor individual Lic. Francisco Elevy

Araujo Alemán, basándose en el Acta de Negociación y en la Oferta Económica Negociada correspondiente al Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S Tierra Blanca (USU07S) – California - San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369".

B. Aprobar la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,262.55); correspondiente al pago del IVA.

C. Emitir Resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos números 16 literal ch) y 26 literal b) de la Ley del FOSEP, y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-11/2020

Conocida la solicitud del Ministerio Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S Tierra Blanca (USU07S) – California - San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369", y analizado el FDI No. 20/20 preparado por la Administración del FOSEP, en la que se hace la relación del trámite del financiamiento, el Consejo Directivo Resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,635.00) con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP, que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación del consultor individual Lic.

Francisco Evely Araujo Alemán, para la formulación del Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S Tierra Blanca (USU07S) – California San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,635.00).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisable semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisable semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el costo del Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S

Tierra Blanca (USU07S) - California - San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS:

Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "Es Conforme" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por el período de seis meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante Legal del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.

b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.

c) Recibo o Crédito Fiscal en original y una copia, suscrito por el Consultor o su Representante Legal.

d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento,

Carta de Satisfacción del Beneficiario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de la Orden de Inicio del estudio, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el

Beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el Comité de Seguimiento del FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como Delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar impreso y un digital de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, del Beneficiario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y esta incluyese recursos para preinversión el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

- II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,262.55), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para

contratar el Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S Tierra Blanca (USU07S) – California, San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,262.55).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020 revisable semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2020, revisable semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA) del Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S Tierra Blanca (USU07S) –

California.- San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por el período de seis meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. CONDICIÓN ESPECIAL

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar a la Presidencia del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con el consultor individual Lic. Francisco Elemy Araujo Alemán para la realización del Estudio del Proyecto 7126 "Evaluación Final de los Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, municipio de Tecoluca; USU46S Tierra Blanca (USU07S) – California - San Hilario, Municipio de Jiquilisco; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2369.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Varios.

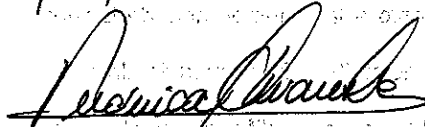
Informe de renuncia de Directora Kenny Jazmín Mendoza de Escobar.

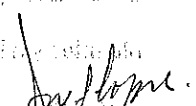
El Director Presidente, informa que recibió vía correo electrónico, copia de la nota de fecha 21 de febrero del presente año, suscrita por la licenciada Kenny Jazmin Mendoza de Escobar, Directora Propietaria por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador, dirigida al Presidente del Banco, en la cual manifiesta que interpone su renuncia en carácter irrevocable al cargo de Directora Propietaria. El Consejo Directivo se da por enterado de lo informado.

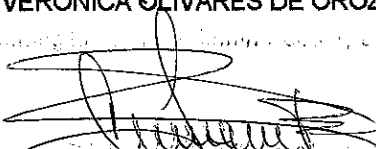
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes:


ING. JULIO CÉSAR ALFARO

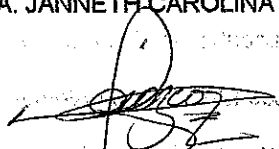

LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

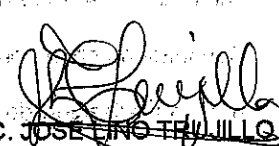

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO


LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día doce de marzo de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número doce/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ
(en función)
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO
DIRECTORES SUPLENTES: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación Plan de Trabajo Auditoría Interna año 2021
- V. Declaratoria de independencia de la Auditoría Interna año 2020
- VI. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada a Estudios del

INDES.

VII. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio de Factibilidad del proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador".

VIII. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio de Factibilidad del proyecto 7241 "Construcción de Aeropuerto del Pacífico, en zona oriental de El Salvador".

IX. Varios.

Informe de Presidencia

En esta sesión se encuentra presente la Licda. Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación de los Puntos IV y V; los ingenieros Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, para el Punto VI, Eugenia Meza de López, Analista Técnico, para el Punto VII; Wendy de Mendoza, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto VIII.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-11/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación Plan de Trabajo Auditoría Interna año 2021.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación, del Plan Anual de Auditoría Interna del año 2021, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República, con base a la siguiente normativa: Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su artículo 36 dice: "Las unidades de auditoría interna

presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato de cualquier modificación que se hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al jefe de la Unidad de Auditoría Interna"; las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, entraron en vigencia en marzo de 2016, las cuales mencionan en su artículo 30: "El responsable de Auditoría Interna debe elaborar el Plan Anual de Trabajo...". En el artículo 33: "El responsable de Auditoría Interna comunicará a la máxima autoridad de la entidad, el plan anual de trabajo..." y lo que establece el Manual de Auditoría Interna Institucional. Manifiesta que la Visión de la Auditoría Interna es: ser una Auditoría Interna con altos estándares de calidad en la ejecución de las labores, con el propósito de promover el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles en FOSEP, fomentando la mejora continua en la Institución. Misión de Auditoría Interna es: La Auditoría Interna contribuye en forma independiente, objetiva y en calidad asesora, a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional, para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección, y así proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de la actuación de la administración dentro del marco legal y técnico y a las prácticas sanas. Como objetivo general se tiene: Examinar las operaciones financiero-contables, verificando que se registren de acuerdo a Normas y Principios Contables, que se encuentren sin errores o irregularidades, como también que toda operación contable se documente apropiadamente, como lo demanda el marco legal. Los objetivos específicos son: 1- Evaluar de forma objetiva, las actividades del proceso de FOSEP, con el fin de determinar el grado de eficiencia, efectividad y economía con que son manejados los recursos de la Institución. 2- Verificar el cumplimiento del Plan Anual Operativo, observando que se desarrolle de conformidad a los objetivos y metas institucionales. 3- Verificar el

cumplimiento de los Manuales, Reglamentos, Instructivos y otros emitidos por la Institución, así como también que se encuentren debidamente actualizados y autorizados. 4- Evaluar los Controles Internos que posee la Institución. 5- Vigilar el cumplimiento de aspectos legales, normativas, reglamentaciones, convenios, aplicables a la Institución. 6- Examinar los Estados Financieros del FOSEP del período en revisión. 7- Velar por el cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del FOSEP. 8- Dar Seguimiento a las recomendaciones dadas o planteadas por la Corte de Cuentas y por la Auditoría Externa, en los casos en que las haya. 9- Presentar informe trimestral sobre la auditoría interna practicada a las actividades de la Institución, para ser presentado a la máxima autoridad. En el Plan de Trabajo se han considerado las diferentes áreas y se ha identificado el posible riesgo, así:

Área a Auditar	Nombre de la auditoría	Riesgos Identificados	Tipo de Auditoría
Financiera	Egresos	- Gastos sin documentos de soporte. - Partidas sin firmas básicas de control.	Auditoría Especial
	Ingresos mensuales de los depósitos a plazo	- Que los ingresos no sean remesados en tiempo.	Auditoría Especial
	Ingresos devengados	- Que no se encuentren	Auditoría Especial

		debidamente documentados y registrados	
	Cartera de Préstamo	- Diferencia en reporte con la contabilidad.	Auditoría Especial
	Pagos cartera de Préstamo	- Que no se encuentren documentados adecuadamente	Auditoría Especial
	Seguros Pagados por Anticipado	- Que la amortización no se efectúe cada mes	Auditoría Especial
	Cuota Semestral pagada por Ministerio de Hacienda	- Que la cuota no se reciba en las fechas estipuladas, febrero y agosto.	Auditoría Especial
	Examen de Nóminas	- Que en la planilla de pago no haya sido firmada por algún empleado. - Planillas sin firmas básicas de control	Auditoría Especial
		- Que la depreciación no se	Auditoría Especial

	Revisión de Depreciación	calcule adecuadamente.	
	Revisión Estados Financieros del año 2020	-Que no se reflejen correctamente las cifras, con la documentación respectiva.	Auditoría Especial
	Revisión de Reservas año 2020	-Cálculo de reservas no esté correcto.	Auditoría Especial
Tesorería	Arqueo Depósitos a Plazo	- Que el reporte de los depósitos a plazo contenga datos incorrectos del título valor que ampara el depósito. Que los intereses de los depósitos estén amparados con las cotizaciones presentadas por los diversos bancos del sistema financiero.	Auditoría Especial

	Revisión de LETES (de haber en existencia)	- Diferencia entre la contabilidad y el reporte generado de la empresa que custodia las LETES:	Auditoría Especial
	Revisión de las Cuentas de Bancos	Que las conciliaciones bancarias se elaboren y posean firmas de control, tanto de la cuenta corriente como la de ahorro.	Auditoría Especial
Administrativo	Arqueos de Fondo Circulante	- Falta de documentos en las compras realizadas a través de este fondo Que la compra con el fondo circulante exceda el límite máximo de \$200.00	Auditoría Especial

	Verificación de Combustible	- Falta de factura en el control de combustible	Auditoría Especial
	Revisión Activo Fijo Inventario al final del año	- Que, al momento de realizar el inventario, se encuentren bienes sin codificar o no este actualizado el listado de bienes.	Auditoría Especial
	Descargo de Activo Fijo	- Listados Incompletos	Auditoría Especial
	Expedientes de Personal	- Expedientes sin actualizar	Auditoría Especial
	Mantenimientos	- Que no se cumpla el Plan de Mantenimiento	Auditoría Especial
Gerencia	Actas de Consejo Directivo	- Actas sin sus firmas respectivas.	Auditoría Especial
	Instructivos	- Que no se le dé cumplimiento a los Instructivos del FOSEP	Auditoría Especial
	Leyes	- Que no se dé cumplimiento a las	Auditoría Especial

		leyes por las que se rige el FOSEP	
UACI	Plan Compras	- Falta de elaboración del Plan de Compras y de cumplimiento al Plan.	Auditoría Especial
	Compras	- Entrega fuera de tiempo por parte de los proveedores.	Auditoría Especial
Jurídico	Fianzas a Favor de FOSEP	- Que las Fianzas no estén vigentes	Auditoría Especial
	Contrato elaboración	- Atraso en la elaboración del contrato de consultoría y que no se respete el formato establecido.	Auditoría Especial
OIR	Aplicación de LAIP	- Información Oficiosa no se actualice en los tiempos estipulados por la Ley.	Auditoría Especial

		- Solicitudes entregadas fuera del plazo según la Ley.	
Subgerencia Técnica	Revisión de contratos de Consultoría.	- Que lo estipulado en los Contratos de Consultoría no se cumpla en los tiempos pactados (entrega de Informes). - Que el personal de los estudios cumpla con lo estipulado en los documentos contractuales.	Auditoría Especial
Informática	Licencias de Software	- Que el inventario de licencias se encuentre desactualizado.	Auditoría Especial
	Cambios de Equipos	- Listado no se actualice en el momento de efectuar un cambio de equipo.	Auditoría Especial

ACUERDO No 1-CDF-12/2020

Aprobar el documento correspondiente al "Plan Anual de Auditoría Interna 2021", del FOSEP como lo indican las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental año 2016 en su artículo 30, y artículo 33, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República.

V. Declaratoria de independencia de la Auditoría Interna año 2020

La licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, efectúa la presentación de la Declaratoria de Independencia de la Auditoría Interna para el año 2020, con base en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, la cual menciona en su artículo 14: "El responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaratoria de independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimento personales, externos y organizacionales" y lo establecido en el Manual de Auditoría Interna Institucional. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada a Estudios del INDES.

El ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 19/20, que contiene el informe de elegibilidad de financiamiento otorgada a los Estudios citados en la referencia. Informa que la solicitud de financiamiento fue presentada por el Instituto Nacional de los Deportes -INDES por un monto total CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500,793.04) (incluye el IVA), correspondiente a los estudios siguientes:

GRUPO	ESTUDIO
1	Estudio del Diseño Final del proyecto 7329 "Construcción de Arena Deportiva, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad"
2	Estudio de Diseño Final del proyecto 7327 "Mejoramiento y equipamiento de Villa Carl, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador"
3	Estudio de Diseño Final del proyecto 7331 "Mejoramiento del Palacio Nacional de los Deportes Carlos El Famoso Hernández, San Salvador"
4	Estudio del Diseño Final del proyecto 7316 "Mejoramiento del Estadio Nacional Jorge Mágico González, San Salvador"
5	Estudio de Diseño Final del proyecto 7326 "Mejoramiento de Complejo Deportivo El Polvorín, departamento de San Salvador"
6	Estudio del Diseño Final del proyecto 7325 "Remodelación y equipamiento de Complejo Deportivo de Ciudad Merliot, departamento de La Libertad"
7	Estudio del Diseño Final de proyecto 7318 "Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador"
8	Estudio de Diseño Final de los proyectos 7308 "Mejoramiento de Cancha de Baloncesto 20-30, en municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana", 7313 "Mejoramiento de Complejo de Ecuestre, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad", 7322 "Mejoramiento de Complejo Deportivo Ex finca Modelo, municipio y departamento de Santa Ana" y 7323 "Mejoramiento de Gimnasio David Vega Mojica, municipio y departamento de Santa Ana"
9	Estudio de Diseño Final de los proyectos 7311 "Mejoramiento de Complejo Deportivo San Vicente, departamento de San Vicente", 7314 "Mejoramiento del Estadio Alonso Alegría Gómez, municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán", 7319 "Mejoramiento y equipamiento de Estadio Mauricio Vides, municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas" y 7320 "Mejoramiento de Estadio El Moidan, municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas"
10	Estudio de Diseño Final de los proyectos 7307 "Mejoramiento de cancha de futbol de Cara Sucia, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán", y 7309 "Mejoramiento de Estadio de Nahulingo, departamento de Sonsonate", y de los proyectos 7328 "Mejoramiento de Gimnasio Municipal José Adolfo Pineda, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad", y 7330 "Mejoramiento de Estadio Las Delicias, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad"
11	Estudio de Diseño Final de los proyectos 7310 "Mejoramiento de Complejo Deportivo San Miguel, departamento de San Miguel", 7312 "Mejoramiento de Complejo Deportivo INDES, municipio y departamento de Usulután", 7315 "Mejoramiento de Estadio de

	Béisbol Cyril Errington Díaz, Las Crucitas, departamento de La Unión", y 7321 "Mejoramiento de Estadio Antonio Toledo Valle, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz"
12	Estudio de Diseño Final de los proyectos 7324 "Mejoramiento de Parque de Pelota Saturnino Bengoa, municipio y departamento de San Salvador", y 7317 "Mejoramiento de Estadio de Softbol Pablo Arnoldo Guzmán, departamento de San Salvador"

El objetivo de estos estudios es obtener el diseño final de 25 instalaciones deportivas a nivel nacional, para albergar en condiciones óptimas para desarrollar las disciplinas en competencia en los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y elaborar los diseños en todas sus especialidades, planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto desglosado, programación de obras y demás documentos resultantes del estudio en cuestión. La Subgerencia Técnica manifiesta que los estudios son congruentes con los planes del GOES, ya que, de los Diseños Finales a realizarse, el INDES logrará ejecutar los mejoramientos de los centros deportivos que serán utilizados en los Juegos Centroamericanos, Santa Tecla 2021. El Ministerio de Hacienda otorgó las Autorizaciones para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP, autorizando el monto respectivo, para la realización de los Estudios. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VII. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio de Factibilidad del proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador".

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 21/20, que contiene el informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al Estudio citado en la referencia. Informa que la solicitud de financiamiento fue presentada por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por un monto total OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA. (US\$8,568,560.00) (incluye IVA), correspondiente al estudio de Factibilidad del proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador". El objetivo de este estudio es determinar la mejor alternativa para la implementación de una primera línea de sistema de transporte público masivo (STPM) para el corredor Este-Oeste del Área Metropolitana de la Ciudad de San Salvador (AMSS), considerando los aspectos, técnicos, legales, ambientales, sociales y económicos; definiendo el Diseño de Ingeniería Básica donde se establezcan los lineamientos técnicos y funcionales necesarios para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, así como las bases para la estructuración de un contrato de diseño-construcción para desarrollar la alternativa que se seleccione como la más adecuada en el Estudio de Factibilidad. La Subgerencia Técnica manifiesta que la elaboración del estudio es trascendente, ya que es un proyecto estratégico del GOES que forma parte del Plan de Gobierno, con el que se garantizará la conectividad dentro del área de influencia del proyecto, así como a nivel nacional y regional, lo que aportará al desarrollo humano y productivo de la zona. El estudio cuenta con la Autorización de Operación de Crédito que otorga el Ministerio de Hacienda mediante nota DGICP-DGI-213/2020 de fecha 3 de marzo de 2020. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VIII. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio de Factibilidad del proyecto 7241 "Construcción de Aeropuerto del Pacífico, en zona oriental de El Salvador"

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 22/20, que contiene el informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al Estudio citado en la referencia. Informa que la solicitud de financiamiento fue presentada por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por un monto total de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,962,760.28) (incluye el IVA), correspondiente al estudio de Factibilidad del proyecto 7241 "Construcción de Aeropuerto del Pacífico, en zona oriental de El Salvador". El objetivo es elaborar un estudio de factibilidad que analice desde un punto de vista técnico, legal, económico, medioambiental, social, diseño de modelo de negocio; para la construcción de un Aeropuerto en la zona oriental que atienda vuelos comerciales de pasajeros, brindando un alto nivel de servicio de acuerdo con los estándares de seguridad internacional. La Subgerencia Técnica manifiesta que después de analizar los Términos de Referencia, se concluye que contienen los alcances necesarios para el desarrollo del estudio y describen las tareas a realizar por el consultor para la formulación de un proyecto de este tipo. El estudio cuenta con la Autorización de Operación de Crédito que otorga el Ministerio de Hacienda mediante nota DGICP-DGI-123/2020 de fecha 25 de febrero de 2020. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

IX. Varios.

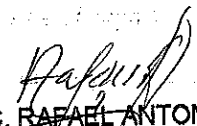
Informe de Presidencias referente a decisiones relacionadas a los Decretos Ejecutivos No. 13 y 14.

El Director Presidente, manifiesta que como consecuencia de los Decretos No. 13 y No. 14 de la Presidencia de la República, referente a las medidas de ingreso de extranjeros al país, se ha sostenido reuniones con el MOPT, a fin de establecer los mecanismos necesarios que garanticen la ejecución de los procesos de financiamiento de los estudios en curso, con el mínimo de inconvenientes. Ante esto, manifiesta que este día se ha trabajado en el análisis y desarrollo de las alternativas asociadas con la recepción de ofertas, manifestaciones de interés y formularios de inscripción del RNC, tratando de minimizar el impacto en los tiempos. Explica que para el caso de la presentación de ofertas del estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7262 "Ampliación de Carretera CA02W, desde Playa El Obispo hasta Playa El Zonte,


sobre vía turística costera Surf City (FASE I), departamento de La Libertad", programada para el 16 de marzo de 2020, el Propietario manifestó que este día realizará las gestiones a fin de poder otorgar una prórroga al plazo de presentación de ofertas y además gestionar con CAPRES la posibilidad de presentación de manera electrónica las Ofertas tanto Técnica como Económica. Respecto al estudio de Factibilidad del Proyecto 7292 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador", con plazo para manifestación de interés que finaliza el 16 de marzo de 2020, se decidió publicar un anuncio comunicando que toda la documentación requerida: Manifestación de Interés, Inscripción o Actualización en el RNC, puede ser enviada en formato digital en idioma español al correo del FOSEP, cumpliendo con la fecha límite definida por el MOPT; aclarando que el proceso de Precalificación de Consultores estará sujeto a la recepción en físico de la documentación requerida, posterior a las fechas establecidas por el Propietario. Con relación al estudio de Factibilidad del Proyecto 7241 "Construcción de Aeropuerto del Pacífico, en Zona Oriental de El Salvador", con plazo para manifestación de interés que finaliza el 19 de marzo de 2020, el Propietario manifestó que hará las consultas con CEPA respecto a conceder una prórroga o publicar un anuncio aceptando que toda la documentación requerida puede ser enviada en formato digital; decisión que al llegar a un acuerdo comunicará al FOSEP. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.


Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

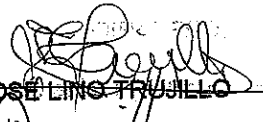

ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO



ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

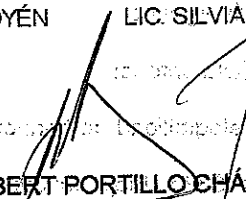

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-13/2020 19 DE MARZO 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número trece/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

(en función)

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE:

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO:

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio de Diseño Final del Proyecto 6326 "Mejoramiento de calle Circunvalación en la Comunidad Santa Marta, municipio de Victoria; departamento de Cabañas".

V. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio de Diseño Final del Proyecto 7070 "Mejoramiento del Camino Rural, Tapalhuaca - San Francisco Chinameca, municipios de Tapalhuaca y San Francisco Chinameca, departamento de La Paz".

VI. Informe de medidas tomadas en el FOSEP ante emergencia.

VII. Informe de Presidencia sobre requerimiento de Inversiones en Letras del Tesoro

Y-LETES

En esta sesión se encuentra presente la Inga. Cecibel Rodríguez de Quinteros, Analista Técnico, y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Puntos IV y

V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior:

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-12/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio de Diseño Final del Proyecto 6326 "Mejoramiento de calle Circunvalación en la Comunidad Santa Marta, municipio de Victoria; departamento de Cabañas".

La ingeniera Cecibel Rodríguez de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 16/20, que contiene el informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al Estudio citado en la referencia. Informa que la solicitud de financiamiento fue presentada por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$296,658.40) (incluye IVA), correspondiente al estudio del Diseño Final del Proyecto 6326 "Mejoramiento de calle Circunvalación en la Comunidad Santa Marta, municipio de Victoria; departamento de Cabañas". El objetivo de este estudio es contar con el Diseño Final del camino con sus respectivos planos, presupuesto, especificaciones técnicas, para la fase de construcción. La Subgerencia Técnica manifiesta que la elaboración del estudio es de mucha importancia para el país, y además es compatible con los Planes del GOES, ya que el proyecto permitirá mejorar la condición actual del camino dando conectividad y estimulando el desarrollo económico de la zona. El estudio cuenta con la Autorización de Operación de Crédito que otorga el Ministerio de Hacienda mediante nota DGICP-DGI-68/2020 recibida en el FOSEP el 30 de enero de 2020. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio de Diseño Final del Proyecto 7070 "Mejoramiento del Camino Rural. Tapalhuaca - San Francisco Chinameca, municipios de Tapalhuaca y San Francisco Chinameca, departamento de La Paz".

La ingeniera Cecibel Rodríguez de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 13/20, que contiene el informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al Estudio citado en la referencia. Informa que la solicitud de financiamiento fue presentada por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$366,337.33 (incluye IVA), correspondiente al estudio del Diseño Final del Proyecto 7007 "Mejoramiento del Camino Rural Tapalhuaca - San Francisco Chinameca, municipios de Tapalhuaca y San Francisco Chinameca, departamento de La Paz", El objetivo de este estudio es Elaborar el Diseño Final del camino rural, así como la Memoria Técnica, Planos, Especificaciones Técnicas y Presupuesto del Diseño Final, para su posterior construcción. La Subgerencia Técnica considera que el estudio es coherente con los planes del GOES, con la ejecución del proyecto, se prevé mejorar las condiciones de conectividad entre los municipios de Tapalhuaca y San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, potenciando la movilidad en la zona, disminuir los costos de operación vehicular y los tiempos de recorrido de los usuarios; lo que estimulará el desarrollo económico y social de la zona. El estudio cuenta con la Autorización de Operación de Crédito que otorga el Ministerio de Hacienda. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Informe de medidas tomadas en el FOSEP ante emergencia.

El ingeniero Herbert Portillo Chávez, Gerente, procede a presentar el resumen de las medidas que han sido tomadas en el FOSEP, a fin de mitigar y prevenir la

pandemia del COVID-19 para su personal en la oficina. Explica cada una de las medidas generales de mitigación, asociadas a incremento, en las medidas de limpieza e higiene personal, medios de protección, ingreso de personal a las oficinas, realización de reuniones de trabajo, visitas de campo, acatamiento de medidas gubernamentales de envío a sus casas a personal con mayor riesgo, facilidades de teletrabajo especialmente para el personal técnico. Explica que a pesar de la disminución de personal en la oficina, se ha continuado con el mismo ritmo de trabajo, atendiendo las necesidades y demandas de los Propietarios y Consultores; se continúan desarrollando actividades por parte de los Comités Técnicos de Seguimiento en lo referente a revisión de informes, preparación de actas y otros; explica que la mayoría de estas actividades se realizan de forma normal considerando que algunos técnicos y miembros de Comités trabajan desde sus casas y la oficina se encarga de la logística de movimiento de documentos que necesitan firmas. Manifiesta que respecto a los aspectos administrativos se ha garantizado el abastecimiento suficiente de materiales de uso higiénico, de limpieza y de protección personal; respecto a los aspectos financieros explica que todas las actividades financiero-contables se encuentran al día y se ha garantizado la realización de pagos de planillas, vacaciones, dietas, liquidación de Fondo Circulante y pago a Consultores. Finalmente menciona que se ha garantizado el oportuno y adecuado análisis de las disponibilidades gestión de los depósitos a plazo. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VII. Informe de Presidencia sobre requerimiento de Inversiones en LETES

El Ingeniero Julio César Alfaro Presidente del FOSEP, manifiesta que recibió llamada telefónica del Señor Ministro de Hacienda, Lic. Nelson Fuentes, por medio de la cual solicitaba el apoyo del FOSEP a la Caja Fiscal, especialmente por la situación de emergencia que actualmente atraviesa el país, en el sentido de ofertar postura para la adquisición de Títulos Valores de Corto Plazo (LETES)

emitidas y garantizadas por el Estado y Gobierno de El Salvador, en la subasta a realizarse el día 23 de marzo 2020 por el Ministerio de Hacienda, con liquidación el 24 de marzo de 2020. Manifiesta el Director Presidente, que los fondos de los que se pudiera disponer, para participar en la referida subasta, corresponden al único depósito a plazo con vencimiento de lo resta del mes de marzo 2020, que corresponde al depósito a plazo del Banco Hipotecario de El Salvador, por un monto de US\$500,000.00, con vencimiento el 24 de marzo de 2020. El Consejo Directivo, luego de la discusión del punto, emite el siguiente:


ACUERDO No. 1-CDF-13/2020

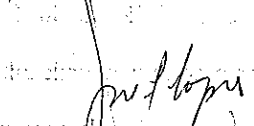
Autorizar a la Administración que de los fondos provenientes de la liquidación del depósito a plazo del Banco Hipotecario de El Salvador, por un monto de US\$500,000.00, con vencimiento el 24 de marzo de 2020, el FOSEP participe en la subasta de Letras del Tesoro -LETES que realice el Ministerio de Hacienda el 23 de marzo de 2020, en la postura de LETES emitidas y garantizadas por el Gobierno de la República de El Salvador, por un monto de US\$500,000.00 a 355 días plazo al vencimiento, los cuales se liquidarán el día 24 de marzo de 2020. Las firmas autorizadas para realizar la postura son las del Ingeniero Julio César Alfaro, Presidente y el Ingeniero Roberto Herbert Portillo, Gerente. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas con cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO


LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-14/2020 16 DE ABRIL 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número catorce/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

ING. VERÓNICA OLIVARES DE OROZCO

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

(en función)

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA